AÑO 2008

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. 1-0658-2008

Expediente 099 F 100/08

ASUNTO: Generación de Empleos.									
FECHA DE SANCION: 17 DE DICIEMBRE DE 2008									
Consta de (53) folios.									
(dm)									



H. Cámara de Diputados SAN LUIS

H.C.D. Nº 099 FOLIO LOO AÑO 200 8	Fecha de presentación 26-11-08 (17:30 lg)
H.C.D. N° FOLIO AÑO	Fecha de presentación
INICIADO POR Poder Ejecutiva Nota Nº	SA - PE - 7008 (ZS-11-08)
ASUNTO Projecto de Ley 1952 à G	
	
수입하는 사람이 가장 하는 사람들이 가장 이 사람이 살아왔다면 없었다.	
가 있는 것이 되었다. 그런 그는 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그	
TRAI	MITE
H. CAMARA DE DIPUTADOS	H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA	ENTRADA Fecha:
Comisión de:	Comisión de:
Fecha de despacho:	Fecha de despacho:
Despacho Nºdel Orden del Día	Despacho Nºdel Orden del Día
PRIMERA SANCION	Despacho Nºdel Orden del Día PRIMERA SANCION
PRIMERA SANCION Fecha:	Despacho Nºdel Orden del Día PRIMERA SANCION Fecha:
PRIMERA SANCION	Despacho Nºdel Orden del Día PRIMERA SANCION
PRIMERA SANCION Fecha:SEGUNDA SANCION	Despacho Nºdel Orden del Día PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION
PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION Fecha:	Despacho Nºdel Orden del Día PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION Fecha:
PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION Fecha: ULTIMA REVISION Fecha:	Despacho Nºdel Orden del Día PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION Fecha: ULTIMA REVISION
PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION Fecha: ULTIMA REVISION	Despacho Nºdel Orden del Día PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION Fecha: ULTIMA REVISION
PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION Fecha: ULTIMA REVISION Fecha:	Despacho Nºdel Orden del Día PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION Fecha: ULTIMA REVISION







NOTA N° 53 -PE-2008.SAN LUIS, 25 NOV 2008

AL SEÑOR P	RESIDENTE DE LA	
HONORABL	E CÁMARA DE DI	PUTADOS
Prof. JULIO	CESAR VALLEJO	
S		D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, con el objeto de elevar para su aprobación el proyecto de Ley de Generación de Empleos.-

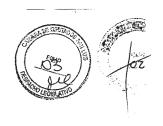
Sin otro particular saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.-

C.P.N. Alberto José Pérez Ministro Ministerio de Hacienda Pública Gobierno de la Pola. de San Luis

María Adriana Bazzano Ministra de Inclusión y Desarrollo Humano Dr. ALEERTO RODRIGUEZ SA Gobernador de la Provincia de San Luis

DIPUTADOS IRIA ŁEGISLATIVA Hora: (253) V
FIRMA
֡





FUNDAMENTACIÓN

Según lo establece en su segundo párrafo el art. 58° de la Constitución Provincial, el Estado Provincial en la esfera de sus poderes, protege al trabajador y al trabajo en todas sus formas y aplicaciones y en particular vela por el goce de los derechos que la Constitución y leyes nacionales reconocen al trabajador, propugnando el empleo y estimulando la creación de nuevas fuentes de trabajo.

Dicho precepto es adoptado plenamente por el Gobierno de la Provincia de San Luis a través de una de sus más importantes políticas institucionales, como es la de erradicar el desempleo dentro del ámbito de la Provincia. Propósito que es hecho acto, inicialmente, con la sanción de la ley Nº 1-0001-2004 (5411 "R") Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" por la cual se crea un Plan dirigido a todos los ciudadanos de San Luis desocupados, dispuestos a mejorar sus posibilidades de conseguir empleo mediante la inclusión en la cultura del trabajo.-

En virtud de mejorar efectivamente las posibilidades de inserción en el mercado laboral, se hace necesaria la implementación de distintas estrategias dirigidas a tal fin, como lo son:

- Promover empleos en relación de dependencia.-
- Impulsar la generación del autoempleo.-
- Generar mecanismos que permitan la inserción laboral.-

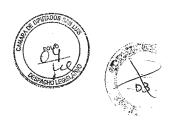
Por lo antes expuesto se eleva el presente proyecto de Ley a consideración de esa Honorable Legislatura el cual tiene por objeto establecer la "Generación de Empleos", a través de tres diferentes estrategias de inclusión laboral.-

La implementación de las mismas trae aparejada para la Provincia, el incremento de inversiones y el crecimiento de las economías locales, estableciendo redes de comercialización, que devengan en desarrollo productivo.-

María Adriana Bazzano Ministra de Inclusión

Ministra de Inclusión y Desarrollo Humano C.P.N. Alberto José Pérez Ministro Ministerio de Hacienda Pública Gobierno de la Pcia. de San Luis ALBERTO RODRIGUEZ SAA Gobernador de la Provincia de San Luis





LEY GENERACIÓN DE EMPLEOS

Capítulo I Del objeto

ART 1: La presente ley tiene por objeto fomentar la creación de nuevos puestos de trabajo en todos los sectores de la economía de la Provincia de San Luis, para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".-

Capítulo II De la generación de empleo en relación de dependencia

- ART 2: Los empleadores que contraten trabajadores beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" podrán acceder a un subsidio equivalente al:
 - a. Cien por ciento (100%) de la colaboración económica de carácter no remunerativo estipulada por Ley N° I-0001-2004 (5411 "R") y sus modificatorias, durante los primeros tres meses de la relación laboral.
 - b. Setenta y cinco por ciento (75%) de dicha colaboración económica, durante los segundos 3 meses de la relación laboral.
 - c. Cincuenta por ciento (50%) de la colaboración económica, durante los terceros 3 meses de la relación laboral.
 - d. Veinticinco por ciento (25%) de la colaboración económica, durante los cuartos 3 meses de la relación laboral.
- ART 3: La percepción del presente subsidio, se efectuará únicamente para aquellas Empresas que una vez que se haya superado los tres meses de haber contratado al beneficiario de inclusión, de acuerdo a lo normado por el periodo de prueba previsto en la Ley 20.744, efectivizaran en forma definitiva el beneficiario del plan de inclusión, lo cual deberá ser constatado por la autoridad de aplicación.

ART 4: Son requisitos previos para acceder al subsidio:

a. Estar inscripto en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).

b. No registrar deuda en la Dirección de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis.

c. Presentar ante la Autoridad de Aplicación de la presente ley:

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA Gobernador de la Provincia de San Luis

Maria Adriana Pazzano Ministra de Inclusión y Desarrollo Humano

C.P.N. Alberto José Pérez

Ministerio de Hacienda Pública Gobierno de la Pcia, de San Luis





- 1) Copia del documento de identidad si el empleador fuera persona física.
- 2) Copia del documento de identidad del representante, copia del poder otorgado al mismo, copia del acta de constitución y constancia de inscripción en el registro correspondiente, si el empleador fuera persona jurídica.-
- 3) Un listado completo de los empleados en relación de dependencia, indicando fecha de ingreso de cada uno de ellos, lo cual deberá ser debidamente acreditado.
- 4) Declaración jurada "Sistema de Pago por Transferencia Bancaria":
- d. No tener causas judiciales pendientes contra el Estado de la Provincia de San Luis.
- e. Ser titular de una caja de ahorro en la entidad bancaria establecida por el Poder Ejecutivo Provincial.-
- **ART 5:** Para el otorgamiento mensual del subsidio, el empleador deberá:
 - a. Garantizar al trabajador contratado en virtud de la presente ley el goce de todos los derechos y garantías estipuladas por las normas legales o convencionales vigentes en materia laboral y previsional.
 - b. Presentar ante la Autoridad de Aplicación copia de los recibos de sueldo de los mismos.
 - c. Presentar ante la Autoridad de Aplicación documentación que acredite el personal en relación de dependencia.
 - d. Mantener activos todos los puestos requeridos por convenio.
- ART 6: En caso de incumplimiento de alguna de las cargas previstas en el presente capítulo por parte del empleador beneficiario, la Autoridad de Aplicación podrá suspender el goce del subsidio.
- ART 7: Todos aquellos Empleadores que a partir de la presente ley, obtengan beneficios impositivos provinciales, deberán prioritariamente cubrir sus puestos laborales mediante el procedimiento establecido por la presente Ley.

Capítulo III

De la generación de autoemples

LBERTO RODRIGUEZ SAA

Provincia de San Luis

C.P.N. Atberto José Pérez

aria Altridha 🔀

Ministerio de Hacienda Pública Gobierno de la Pola, de San Luis







- ART 8: Los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luís" podrán formar un "mini-emprendimiento" propio con el objetivo de lograr la independencia económica a través de su explotación.
- ART 9: Para formalizar el objetivo previsto en el Artículo procedente los beneficiarios deberán suscribir con la Autoridad de Aplicación un convenio por un plazo de Seis (6) meses. Pudiendo prorrogarse por tres (3) meses más únicamente los emprendimientos referidos a huertas y a crianza de animales. Los requisitos para la suscripción de este tipo de convenios serán establecidos por la Reglamentación de la presente ley. Venciendo dicho plazo quedaran los beneficiarios de plan de inclusión desafectados en forma inmediata.-

ART 10: La Autoridad de Aplicación deberá:

- a. Evaluar los proyectos que ante ella se presenten.
- b. Realizar la inspección previa del lugar en el que se llevará. a cabo el desarrollo del proyecto.
- c. Realizar el acompañamiento técnico, legal y contable a los beneficiarios durante la vigencia del convenio.
- d. Controlar la ejecución, en tiempo y forma, de las actividades inicialmente planteadas en el proyecto.
- ART 11: Durante el plazo otorgado para el desarrollo del proyecto, los beneficiarios que optaren por esta forma de trabajo, cumplirán con sus actividades en la explotación de su miniemprendimiento y seguirán percibiendo la colaboración económica no remunerativa y demás beneficios previstos en la Ley I-0001-2004 (5411"R") y sus modificatorias. Dicho plazo se otorgará de acuerdo a lo técnicamente exigido, para lograr la independencia económica, motivo por el cual, a su vencimiento el beneficiario dejará de percibir los beneficios anteriormente enunciados.-
- ART 12: Los mini emprendimientos establecidos por la presente Ley, se encontraran exentos de abonar tributos provinciales, durante todo el plazo otorgado según el artículo anterior.

ART 13: Los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus dependencias, deberán brindar la asistencia técnica requerida por la Autoridad de Aplicación para los casos que a su criterio lo ameriten.

C.P.N. Alberto José Pérez

Ministro Ministerio de Hacienda Pública Gobierno de la Pcia, de San Lu

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA Gobernador de la Provincia de San Luis

Maria Adriana Bazzano Ministra de Inclusión

y Desarrollo Humano







ART 14: Si de los controles previstos en el artículo 10, inciso d, surgiera que los beneficiarios no estuvieran desarrollando su miniemprendimiento, en tiempo y forma, sin justa causa, la Autoridad de Aplicación podrá rescindir el convenio y/o solicitar la baja de los beneficiarios del Plan de Inclusión Social.-

Capítulo IV Del Permiso de Inserción Laboral

- ART 15: Se entiende por "Permiso de Inserción Laboral" al período de tiempo concedido al beneficiario del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" para que intente una actividad laboral en el sector público o privado, durante el cual no gozará de la colaboración económica prevista en la ley N° I-0001-2004 (5411 "R") y sus modificatorias.
- ART 16: Los beneficiarios del Plan de Inclusión Social podrán gozar de un "Permiso de Inserción Laboral", por el plazo máximo de tres (3) meses, si optara por el permiso de manera continúa. Cumplido el plazo previsto, el beneficiario podrá reingresar al Plan de Inclusión Social si así lo solicitare.

Capítulo V Programa de Capacitación

ART 17: Las empresas y/o entidades que las agrupen, que se adhieran a los beneficios de la presente Ley, podrán realizar programas anuales de capacitación para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, el cual deberá realizarse durante un periodo máximo de 3 meses, prorrogable por un periodo igual si la autoridad de aplicación lo considerare pertinente. Durante dicho periodo la Provincia de San Luís le seguirá abonando a los sujetos que estén capacitando el importe correspondiente como beneficiarios del Plan de Inclusión Social y luego aquellos beneficiarios que demuestren aptitudes para cubrir los puestos de trabajo, serán incorporados, en los términos y condiciones establecidas en articulo 2º de la presente Ley.

Capítulo VI Disposiciones generales

ART 18: Las actividades desarrolladas dentro del ámbito de competencia del Programa de Inclusión Social, se entenderán comprendidas en lo estipulado por el art. 9 de la Ley Nº I-0001-2004 (5411 "R").-

Ministra de Inclusión

V Desarrollo Humano

Ministerio de Hacienda Pública Poblica do la Pola, de San Luis Or. ALBERTO RODRIGUEZ SAM Gobernador de la Provincia de San Luis







- ART 19: Se establece como Autoridad de Aplicación de la presente Ley al Subprograma Estrategias de Inclusión dependiente del Programa de Inclusión Social del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano.-
- **ART 20:** El Poder Ejecutivo de la Provincia deberá reglamentar la presente Ley en el término de dos meses.
- ART 21: Derogase la ley N° I-0005-2004 (5393 "R").-

ART 22: Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Migrica Adriffing Bezzelino Ministra de Anclusión y Desarrollo Humaño

C.P.N. Alberto José Pérez Ministro Ministerio de Hacienda Pública Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA Gobernador de la Provincia de San Luis





"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

32 SESIÓN ORDINARIA – 35 REUNIÓN – 3 DE DICIEMBRE DE 2008 ASUNTOS ENTRADOS:

I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

1- Con fundamentos de la señora diputada Norma Argentina García referido a: Rinde homenaje el día 3 de diciembre a los médicos que trabajaron en esta socieda ... Expediente N° 169 Folio 967 Año 2008. (mvr) A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA:

1 - Resolución Nº 91-P-CD-08 (01-12-08) referida a: Citar a los Señores Legisladores a Sesión Preparatoria para el día 07 de diciembre de 2008 a las 9:00 hs en el Recinto de Sesiones. Expediente Interno Nº 386 Folio Nº 025 Año 2008. (ms) A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

III - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1- Nota N° 52-PE-08 (25-11-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar el Convenio de Transferencia de la Ruta Nacional N° 148 Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 188 (Límite San Luis-Córdoba) a la provincia de San Luis, que fuera celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación. Expediente N° 098 Folio 099 Año 2008. (dm) A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 2- Nota N° 53-PE-08 (25-11-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Generación de Empleos. Expediente N° 099 Folio 100 Año 2008. (dm)

 A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA Y DE INCLUSIÓN SOCIAL

IV - COMUNICACIONES OFICIALES:

- a) De la Cámara de Senadores:
 - 1- Nota N° 263-HCS-2008 (26-11-2008) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VI-0645-2008 referida a: Régimen de Intendentes Comisionados "Creación de La Comisión Bicameral Permanente". Expediente Interno N° 382 Folio 053 Año 2008. (ms)
 - A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº VI-0645-2008)
 - 2- Nota Nº 265-HCS-08 (26-11-08) adjunta copia auténtica de Declaración Nº 23-HCS-08 referida a: Declarar de Interés Legislativo la participación del Parque Informático La Punta-Universidad de la Punta- en el Premio Sadosky a la Inteligencia Argentina. Expediente Interno Nº 380 Folio 053 Año 2008. (dm) A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
 - 3- Nota Nº 272-HCS-08 (26-11-08) adjunta copia auténtica de Resolución Nº 51-L'CS-08 referida a: Declarar de Interés Legislativo la presentación de la Opera "La Traviata" de Giuseppe Verdi. Expediente Interno Nº 381 Folio 053 Año 2008. (dm) A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Declaración Nº 63/08)
 - 4- Nota N° 274-HCS-08 (26-11-08) adjunta Expediente 078 Folio 028/2006 Proyecto de Ley en Segunda Revisión referido a: "Ley de Antitabaquismo". Expediente Interno N° 379 Folio 053 Año 2008. (dm)
 - A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

b) <u>De otras Instituciones</u>:

1 - Nota Nº 406-MGJyC-08, (27-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000 2008-072568 correspondiente a Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursão 2009 de la municipalidad de La Calera (Dpto. Belgrano). (MdE 981 F. 279/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 382 Folio 054 Año 2008. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2 - Nota Nº 406-MGJyC-08, (27-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-072531 correspondiente a Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la municipalidad de Talita (Dpto. Junín). (MdE 982 F. 279/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 383 Folio 054 Año 2008. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3 - Nota Nº 405-MGJyC-08, (27-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-088611 correspondiente a Ordenanza Tarifaria año 2009 de la municipalidad de Papagayos (Dpto. Chacabuco). (MdE 983 F. 279/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 384 Folio 054 Año 2008. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE-(Ley N° VI-0645-2008 "Régimen de Intendentes Comisionados")

4 - Nota Nº 405-MGJyC-08, (27-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-089171 correspondiente a Ordenanza Tarifaria año 2009 de la municipalidad de Las Aguadas (Dpto. Gral. San Martín). (MdE 984 F. 279/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 385 Folio 054 Año 2008. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE-(Ley N° VI-0645-2008 "Régimen de Intendentes Comisionados")

V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1- Sin fundamentos de la señora Diputada autora D'Andrea María, Torres María Rosa, Dasso Juan José y Saá Oscar referido a: Declara de Interés Legislativo y Adherir al 1º Congreso Multidisciplinario de la Salud y VII Jornadas Provinciales de Enfermería los días 2, 3 y 4 de diciembre del corriente año. Expediente Nº 168 Folio 966 Año 2008. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

2- Sin fundamentos de los señores diputados Vallejo Julio César, Lobo Sandra Patricia, Torres María Rosa, D'Andrea María Elena, Alcaraz Víctor Hugo, Amitrano Luis Marcelo y Cobo Alberto Carlos referido a: Declarar de Interés Legislativo el Programa de Actos a realizarse con motivo de la celebración del 139 Aniversario de Fundación de la localidad de Villa de Quebrada, a conmemorarse el día 4 de diciembre de 2008. Expediente Nº 170 Folio 967 Año 2008. (mvr) A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI - <u>DESPACHOS DE COMISIONES</u>:

1- De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Nº 152 Folio 961 Año 2008 Proyecto de Declaración Tradicional vuelta Ciclística (13 Edición Mountain Bike). Miembro Informante Diputado Dasso Juan José. (ms)

DESPACHO Nº 100/08 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

2.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Expediente Nº 094 Folio 098 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: Prorroga de Ley Nº I-0538-2006 Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Miembro Informante Diputado Braverman Julio. (dm)

DESPACHO Nº 101/08 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA



VII - ORDEN DEL DÍA:

1-<u>DESPACHO Nº 94/08 – MAYORÍA –</u>





De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en los Expedientes Nº 067 Folio 089 Año 2008 Proyecto de Ley referido a: Crea en el ámbito de la provincia de San Luis el Registro de Antecedentes de penados por delitos contra la integridad sexual y Expediente Nº 064 Folio 088 Año 2008 Proyecto de Ley referido a: Creación del Registro Provincial y Banco Provincial de ADN de condenados por delitos contra la integridad sexual. Miembro Informante Diputada D'Andrea María Elena. (dm)

2-DESPACHO Nº 95/08 - MAYORÍA -

De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expediente N° 093 Folio 098 Año 2008, Proyecto de Ley referido **Objeción de Conciencia**. Miembro Informante Diputado Braverman Julio. (dm)

3-DESPACHO Nº 96/08 - UNANIMIDAD - De

De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 090 Folio 097 Año 2008 Proyecto de Ley referido a: Establece que el Templo San Pablo forme parte del Patrimonio Cultural Histórico Provincial. Miembro Informante Diputada Patricia Gatica. (mvr)

VIII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO 02/12/08 13:30 hs





"La Constitución es la madre de las leyes y la consisuancia"



Poder Legislativo Cámara de Diputados San Luis PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: INCLUSIÓN SOCIAL DÍA: de 2008 HORA:

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. BERTELLO, Maby Ángela		
DIP. TORRES, María Rosa	10 do	
DIP. D'ANDREA Maria Elena		
DIP. VILCHEZ, Nilo Miguel		
DIP. RUBIOLO, Beatriz Alejandra	Midisko.	
DIP. NEME, Amado José	A.A.	
DIP. RUTI, Mónica Beatriz		
DIP. ALCARAZ, Víctor Hugo		
DIP. LOBOS. Sandra Patricia	Sandia Idas	

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	-FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
					entralia Establishen

U	oservaci	ones:		X 112 113		
•	•					
•		327 3 3 3 3	4.			
٠.						
٠.			 State of the state of	•••		
					Firma del	A
					- r irma dei	Allxillar

Maby Angela Bertello Digutada Pelai Opto. Junin Pre Comistón inclusión Social Camara de Diputados San Luis Horice Patr Sip Prov. Pederness VICTOR HUGO ALCARAZ Diputado Provincial Dpto. Ayacucho
Camara Dip. San Luis MILLIL CHEZ Bectiz A. Rubiolo Dir. Perincia! SANDRA LOBOS DIP. BE/GRAND Maby Angela Bertello
Diputada Pelal, Opto-Junin
Pta. Comisión inclusión Social Rubiolo Beatriz Alejandra
DIPUTADA PROVINCIAL
Cámara de Dip. - SAN LUIS Camara de Dibutados San Luis Dip. TORRES Maria 2. DIT KEAR ٦.





Poder Legislativo Cámara de Diputados San Luis

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA DÍA: HORA:

MIEMBROS		
DIP. COBO, Carlos Alberto.	Presentes	Ausentes
DIP. MIRABILE, Carmelo Eduardo.		
DIP. AMITRANO, Luis Marcelo	IN)
DIP. MAZZARINO. Graciela Concepción.		
DIP. VALLONE, Andrés Alberto	12 X	
DIP. RISMA Pedro Gustavo		
DIP. LABORDA IBARRA, Juan José		
DIP. SAA, Oscar Hugo		
DIP. SURROCA, Joaquín Juan		
	1/1/2/1	

ASUNTOS TRATADOS

1	T'X/Doring		100			- 學 医电动管管管管 化
	EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY	A G D	
		# 14 Sec.	1	7.101.	ASUNTO	DESP. Nº
			A Add and			att to history
1	A STATE			distribution		
Ī						
r						
r						1- 3-1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
H				J. B. Stopping		
H						
		Sagrana P	4 1 4 4			Vinance verification
	Again - S					
				The second second		

									v.					٠. 	 . I	i.	mo	٠.	 A	 Ivil		•
		1				. N.,							네크 설립							423		
37	٠. '		٠.	٠.		57.		-43. -33.			10. P	-74% -45% >	Χ.,				() ()				, reserve	
٠,			÷		 ٠.		13							da. Nak	Ĭħ.							£1.

Observaciones:

PATAO

DESPACHO Nº 106 08 Major is CAMARA DE DIPUTADOS:

12:00 12:00

Vuestras Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y Inclusión Social han considerado el Expediente Nº 099 Folio 100 Año 2008 Proyecto de Ley referido a: Ley Generación de Empleos y por las razones que darán los Señores Miembros Informantes Diputados Cobo, Carlos y Bertello Maby Ángela, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por



LEY GENERACIÓN DE EMPLEOS

Capítulo I Del objeto

ARTÍCULO 1°.- La presente Ley tiene por objeto fomentar la creación de nuevos puestos de trabajo en todos los sectores de la economía de la Provincia de San Luis, para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".-

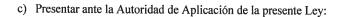
Capítulo II De la generación de empleo en relación de dependencia

- ARTÍCULO 2°.-Los empleadores que contraten trabajadores beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" podrán acceder a un subsidio equivalente al:
 - a) CIEN POR CIENTO (100%) de la colaboración económica de carácter no remunerativo estipulada por Ley Nº I-0001-2004 (5411 "R") y sus modificatorias, durante los primeros tres meses de la relación laboral.
 - b) SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de dicha colaboración económica, durante los segundos TRES (3) meses de la relación laboral.
 - c) CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la colaboración económica, durante los terceros TRES (3) meses de la relación laboral.
 - d) VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la colaboración económica, durante los cuartos TRES (3) meses de la relación laboral.
- ARTICULO 3°.- La percepción del presente subsidio, se efectuará únicamente para aquellas Empresas que una vez que se haya superado los TRES (3) meses de haber contratado al beneficiario de inclusión, de acuerdo a lo normado por el periodo de prueba previsto en la Ley Nacional N° 20.744, efectivizaran en forma definitiva el beneficiario del Plan de Inclusión, lo cual deberá ser constatado por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4°.- Son requisitos previos para acceder al subsidio:

- a) Estar inscripto en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.);
- b) No registrar deuda en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la provincia de San Luis;







- Copia del documento de identidad si el empleador fuera persona física.
- Copia del documento de identidad del representante, copia del poder otorgado al mismo, copia del acta de constitución y constancia de inscripción en el registro correspondiente, si el empleador fuera persona jurídica.-
- Un listado completo de los empleados en relación de dependencia, indicando fecha de ingreso de cada uno de ellos, lo cual deberá ser debidamente acreditado.
- 4) Declaración jurada "Sistema de Pago por Transferencia Bancaria":
- d) No tener causas judiciales pendientes contra el Estado de la Provincia de San Luis.
- e. Ser titular de una caja de ahorro en la entidad bancaria establecida por el Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 5º.- Para el otorgamiento mensual del subsidio, el empleador deberá:

- a. Garantizar al trabajador contratado en virtud de la presente ley el goce de todos los derechos y garantías estipuladas por las normas legales o convencionales vigentes en materia laboral y provisional;
- b. Presentar ante la Autoridad de Aplicación copia de los recibos de sueldo de los mismos;
- c. Presentar ante la Autoridad de Aplicación documentación que acredite el personal en relación de dependencia;
- d. Mantener activos todos los puestos requeridos por convenio.
- ARTÍCULO 6°.-: En caso de incumplimiento de alguna de las cargas previstas en el presente Capítulo por parte del empleador beneficiario, la Autoridad de Aplicación podrá suspender el goce del subsidio.
- ARTÍCULO 7°.- Todos aquellos Empleadores que a partir de la presente Ley, obtengan beneficios impositivos provinciales, deberán prioritariamente cubrir sus puestos laborales mediante el procedimiento establecido por la presente Ley.

Capítulo III De la generación de autoempleo

ARTÍCULO 8°.- Los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luís" podrán formar un "mini-emprendimiento" propio con el objetivo de lograr la independencia económica a través de su explotación.

ARTÍCULO 9.-: Para formalizar el objetivo previsto en el Artículo procedente los

emprendimientos referidos a huertas y a crianza de animales.

Los requisitos para la suscripción de este tipo de convenios serán establecidos por la Reglamentación de la presente Ley.

Venciendo dicho plazo quedaran los beneficiarios de plan de inclusión desafectados en forma inmediata.-

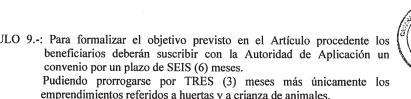
ARTÍCULO 10.- La Autoridad de Aplicación deberá:

- a. Evaluar los proyectos que ante ella se presenten;
- b. Realizar la inspección previa del lugar en el que se llevará, a cabo el desarrollo del proyecto;
- c. Realizar el acompañamiento técnico, legal y contable a los beneficiarios durante la vigencia del convenio;
- d. Controlar la ejecución, en tiempo y forma, de las actividades inicialmente planteadas en el proyecto.
- ARTÍCULO 12.-Durante el plazo otorgado para el desarrollo del proyecto, los beneficiarios que optaren por esta forma de trabajo, cumplirán con sus actividades en la explotación de su mini-emprendimiento y seguirán percibiendo la colaboración económica no remunerativa y demás beneficios previstos en la Ley I-0001-2004 (5411"R") y sus modificatorias. Dicho plazo se otorgará de acuerdo a lo técnicamente exigido, para lograr la independencia económica, motivo por el cual, a su vencimiento el beneficiario dejará de percibir los beneficios anteriormente enunciados.-
 - ARTÍCULO 12.-. Los mini emprendimientos establecidos por la presente Ley, se encontraran exentos de abonar tributos provinciales, durante todo el plazo otorgado según el Artículo anterior.
 - ARTÍCULO 13.- Los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus dependencias, deberán brindar la asistencia técnica requerida por la Autoridad de Aplicación para los casos que a su criterio lo ameriten.-
 - ARTÍCULO 14.- Si de los controles previstos en el Artículo 10, Inciso d, surgiera que los beneficiarios no estuvieran desarrollando su miniemprendimiento, en tiempo y forma, sin justa causa, la Autoridad de Aplicación podrá rescindir el convenio y/o solicitar la baja de los beneficiarios del Plan de Inclusión Social.-

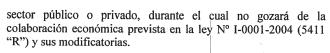
Capítulo IV Del Permiso de Inserción Laboral

ARTICULO 15.- Se entiende por "Permiso de Inserción Laboral" al período de tiempo concedido al beneficiario del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" para que intente una actividad laboral en el











ARTÍCULO 16.- Los beneficiarios del Plan de Inclusión Social podrán gozar de un "Permiso de Inserción Laboral", por el plazo máximo de TRES (3) meses, si optara por el permiso de manera continúa.

Cumplido el plazo previsto, el beneficiario podrá reingresar al Plan de Inclusión Social si así lo solicitare.

Capítulo V Programa de Capacitación

ARTÍCULO 17.- Las empresas y/o entidades que las agrupen, que se adhieran a los beneficios de la presente Ley, podrán realizar programas anuales de capacitación para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, el cual deberá realizarse durante un periodo máximo de TRES (3) meses, prorrogable por un periodo igual si la Autoridad de Aplicación lo considerare pertinente. Durante dicho periodo la provincia de San Luís le seguirá abonando a los sujetos que estén capacitando el importe correspondiente como beneficiarios del Plan de Inclusión Social y luego aquellos beneficiarios que demuestren aptitudes para cubrir los puestos de trabajo, serán incorporados, en los términos y condiciones establecidas en Articulo 2º de la presente Ley.

Capítulo VI Disposiciones generales

- ARTÍCULO 18.- Las actividades desarrolladas dentro del ámbito de competencia del Programa de Inclusión Social, se entenderán comprendidas en lo estipulado por el Artículo 9 de la Ley Nº I-0001-2004 (5411 "R").-
 - ARTÍCULO 19.- Se establece como Autoridad de Aplicación de la presente Ley al Subprograma Estrategias de Inclusión dependiente del Programa de Inclusión Social del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano.-
 - ARTÍCULO 20.- El Poder Ejecutivo de la Provincia deberá reglamentar la presente Ley en el término de DOS (2) meses.
 - ARTICULO 21.- Derogase la Ley Nº I-0005-2004 (5393 "R").-
- ARTÍCULO 22.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil ocho.-

MIEMBROS DE LA COMISIONES DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA: Cobo Carlos, Mirabile, Carmelo, Risma, Pedro, Laborda Ibarra, Juan José, Carmelo, Amitrano, Luis, Mazzarino, Graciela, Vallone, Andrés, Saa, Oscar, Surroca Joaquín.-



MIEMBROS DE LA COMISION DE INCLUSION SOCIAL: Bertello, Maby Ángela; Torres, Maria Rosa; D'Andrea Maria Elena; Vilchez, Nilo Miguel, Rubiolo Beatriz Alejandra; Neme, Amado José; Ruti, Mónica Beatriz; Alcaraz, Víctor Hugo, Lobos, Sandra Patricia.-

Josovia Sveroca

Jun 20103

GRACIELA MAZZARINO
GRACIELA MAZZARINO
DIP. BEI GRAVO
DIP. BEI GRAVO
CAMARA DE DIPUTADOS
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Dip. Torres Meriz

Rúbiolo Beatriz Alejandra DIPUTADA PROVINCIAL Cámara de Dip. - SAN LUIS

.....

Coordinación Comisiones

LUIS MARCELO AMITRANO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SANLUIS

Diputada Pelal. Dpto. Junin 16. Comisión Inclusión Social mara de Diputádos San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

33 SESIÓN ORDINARIA – 37 REUNIÓN – 17 DE DICIEMBRE DE 2008 ASUNTOS ENTRADOS:

I- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota Nº 55-PE-07 (05/12/08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2009. Expediente Nº 100 Folio 100 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1- Nota Nº 277-HCS-08 (09-12-08) adjunta copia auténtica de Resolución Nº 53-HCS-08 referida a: Designa la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, para un nuevo Período Ordinario Legislativo. Expediente Interno Nº 392 Folio 056 Año 2008. (ms)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2- Nota Nº 280-HCS-08 (09-12-08) adjunta copia auténtica de Resolución Nº 54-HCS-08 referida a: Fija día y hora para las Sesiones Ordinarias del XXII Periodo Ordinario Bicameral Legislativo año 2009. Expediente Interno Nº 393 Folio 057 Año 2008. (ms)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3- Nota N° 282-HCS-08 (10-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0648-2008 referida a: Plan Estratégico de Visión Inteligente, Territorial y Ambiental (Plan Evita). Expediente Interno N° 407 Folio 061 Año 2008. (dm) A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° I-9648-2008)
- 4- Nota N° 284-HCS-08 (10-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0649-2008 referida a: Establece huso horario para la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 408 Folio 061 Año 2008. (dm)

 A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° V-0649-2008)

b) De otras Instituciones:

Nota Nº 96-MHP-08 (28-11-08) del señor Ministro de Hacienda Pública Contador Público Nacional Alberto José Pérez referido a: Eleva Copias de Decretos que disponen reestructuraciones en la clasificación económica de gastos. (MdE 988 F. 280/08 Letra "P"). Expediente Interno Nº 388 Folio 055 Año 2008. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2 - Nota N° 408-MGJyC-08, (02-12-08) de la señora Ministro Secretario de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, informando que el Programa Asuntos Municipales elevará los Proyectos de Ordenanzas dictadas por los Intendentes Comisionados a la Legislatura, para su aprobación o rechazo, de acuerdo a lo solicitado mediante Expediente N° 0000-2008-086942 a Ministra. (MdE 1003 F. 282/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 389 Folio 055 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

3 - Nota S/N, (03-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. Nº 0000-2008 090508 correspondiente a Código Tarifario año 2009 de la municipalidad de Balde Opto. La Capital). (MdE 1018 F.284/08 Letra "M"). Expediente Interno Nº 395 Folio 58 Año 2008. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

4 - Nota S/N, (21-11-08) de la señora Liliana Fellner Senadora Nacional, Presidenta de la Comisión Bicameral de los Bicentenarios, referida a: Pone en conocimiento que el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación han conformado la Comisión Bicameral de conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo y de la Declaración de la Independencia y solicitamos indique la vía institucional para establecer una comunicación entre ambas instituciones. (MdE 1014 F. 284/08 Letra "F"). Expediente Interno Nº 394 Folio 057 Año 2008. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 5 Nota S/N, (28-11-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. Nº 0000-2008-087890 correspondiente a Código Tarifario año 2009 de la municipalidad de Nogolí (Dpto. Belgrano). (MdE 1019 F.284/08 Letra "M"). Expediente Interno Nº 396 Folio 058 Año 2008. (ms)
 - A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)
- 6 Nota S/N, (01-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. Nº 0000-2008-090499 correspondiente a Código Tarifario año 2009 de la municipalidad de La Carolina (Dpto. Pringles). (MdE 1021 F.284/08 Letra "M"). Expediente Interno Nº 397 Folio 058 Año 2008. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

7 - Nota S/N, (09-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. Nº 0000-2008-090632 correspondiente a Ordenanza Municipal Nº 04-MJLL-08 (Animales Sueltos en la Vía Pública) de la municipalidad de Juan Llerena (Dpto. Pedernera). (MdE 1022 F.285/08 Letra "M"). Expediente Interno Nº 398 Folio 058 Año 2008. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE. DIE

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

8 - Nota S/N, (03-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. Nº 0000-2008-090647 correspondiente a Ordenanza Municipal Nº 05-MJLL-08 (Reglamenta colocación de "Reductores de Velocidad") de la municipalidad de Juan Llerena (Dpto. Pedernera). (MdE 1023 F.285/08 Letra "M"). Expediente Interno Nº 399 Folio 059 Año 2008. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

9 - Nota S/N, (28-11-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. Nº 0000-2008-090629 correspondiente a Código Tributario Municipal año 2009 de la municipalidad de San José del Morro (Dpto. Pedernera). (MdE 1024 F.285/08 Letra "M"). Expediente Interno Nº 400 Folio 059 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)



10 -Nota S/N, (01-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. Nº 0000-2008-090627 correspondiente a Código Tarifario Municipal año 2009 de la municipalidad de San José del Morro (Dpto. Pedernera). (MdE 1025 F.285/08 Letra "M"). Expediente Interno Nº 401 Folio 059 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

11.-Nota S/N, (02-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. Nº 0000-2008-091314 correspondiente a Código Tributario Municipal año 2009 de la municipalidad de Balde (Dpto. La Capital). (MdE 1020 F.284/08 Letra "M"). Expediente Interno N" 402 Folio 059 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

12.-Nota S/N, (30-11-08) de la señora Carolina Destassi y otros, remite Ante Proyecto de Ley solicitando la creación de Comisionado Municipal en la localidad de Vilha Salles. (MdE 1011 F.283/08 Letra "D"). Expediente Interno Nº 403 Folio 060 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13.-Nota S/N, (10-12-08) de los señores Diputados Provinciales Luis Zabala, Marcelo Amitrano, Sandra Lobos, Luis Foresto, Norma García, Teresa Lobos Sarmiento, Nora Videla, Graciela Mazzarino, Carmelo Mirábile, Carlos Cobo, Elva Novillo, Víctor Alcaraz, Beatriz Rubiolo y Claudio Peralta referida a: Comunican la integración de nuevo Bloque Parlamentario "Lealtad y Justicia Social" y nombra autoridades, Presidente Luis Guillermo Zabala, Vicepresidente Luis Marcelo Amitrano, Secretaria Sandra Patricia Lobos. (MdE 1029 F.285/08 Letra "G"). Expediente Interno Nº 405 Folio 060 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

14.-Nota S/N, (10-12-08) del señor Marcelo A. Mocdese, Intendente Comisionado de la municipalidad de El Volcán, referida a: Declarar de Interés Legislativo, Deportivo y Cultural la Carrera de Antiguos Medios de Transporte, carga de tracción sangre que se llevara a cabo el segundo fin de semana del mes de febrero del próximo año. (MdE 1030 F.285/08 Letra "G"). Expediente Interno Nº 406 Folio 060 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

15.-Nota N° S/N, (10-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-086997 correspondiente a Ordenanza N° 15-MF-08 impóngase a la Avenida que corre sobre el costado Sur a la Autopista Serranías Puntanas, el nombre Padre Alfredo Racca de la Localidad de Fraga departamento Pringles. (MdE 1037 F.286/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 409 Folio 061 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

16.-Nota N° S/N, (10-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-087010 correspondiente a Ordenanza N° 16-MF-08 Impone el nombre de María del Carmen del Bosco a una calle de la Localidad de Fraga departamento Pringles. (MdE 1035 F.286/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 410 Folio 062 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

17.-Nota S/N, (16-12-08) del señor diputado Andrés Vallone comunicando nomina de diputados para integrar la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Comisionados Municipales Provinciales, Artículo 3º Ley Nº VI-0645-. Expediente Interno Nº 412 Folio 062 Año 2008. (mg) A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota S/N (25-11-08) del señor Justo Marco Sosa y otros integrantes del Consejo Económico y Social referido a: Solicitar prorrogar la vigencia de la Ley Nacional Nº 25.413- que creó el Impuesto sobre los Créditos y Debitos en Cuentas Corrientes Bancarias. (MdE 987 F. 280/08 Letra "S"). Expediente Interno Folio 055 Año 2008. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2- Nota S/N (04-12-08), del señor Fabián Rodríguez, Integrante de Imaginerías Ciclo Rodante de Teatro referido a: Solicita estado de trámite de pedido de Interés Legislativo el ciclo de teatro para jardines de infantes y escuelas primarias organizado por ellos mismos. (MdE 1002 F. 282/08 Letra "R"). Expediente Interno Nº 391 Folio 056 Año 2008. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

3- Nota Nº S/N, de fecha (11-12-08) del señor Adolfo Aman Presidente del Colegio de Abogados de Villa Mercedes, solicitando audiencia, atento la situación planteada a partir de la aplicación de la Ley VI-0615-2008 referida a los jueces provisorios y situación general de la Segunda Circunscripción Judicial. (MdE 1047 F.288/08 Letra "A"). Expediente Interno Nº 411 Folio 062 Año 2008. (ag)

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS</u> CONSTITUCIONALES

IV - PROYECTOS DE LEY:

1 - Con fundamentos de la señora diputada autora D'Andrea María Elena referido a: Modifíquese el Artículo 1º, Anexo IV, de la Ley Nº V-0106-2004 (5490*R) "División Política Departamental de la provincia de San Luis" en cuanto al límite entre los departamentos Chacabuco y Junín. Expediente Nº 101 Folio 100 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1- Con fundamentos de los señores diputados integrantes del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: Expresa preocupación por los conflictos institucionales de Justo Daract, Quines y Candelaria. Expediente Nº 171 Folio 967 Año 2008. (ms)

 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 2- Con fundamentos del señor diputado Andrés Alberto Vallone referido a: Declárese el día 10 de diciembre como "Día de la Consolidación Democrática en la provincia de San Luis". Expediente Nº 172 Folio 968 Año 2008. (ms)
 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 3- Sin fundamentos de los señores diputados autores Braverman Julio y Gatica Patricia referido a: Adherir a la conmemoración del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Expediente Nº 174 Folio 968 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

4- Con fundamentos de los señores diputados autores D'Andrea María Elena y Torres María Rosa referido a: Creación de "Cursos de Capacitación y Actualización de Enfermería" en Buena Esperanza, departamento Dupuy. Expediente Nº 175 Folio 969 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL





5- Con fundamentos de los señores diputados autores Vallejo Julio Cesar y Nicoletti Ana María referido a: Declárese la necesidad de contar con una reglamentación acabada y acorde al funcionamiento de los Hogares Escuelas -Ley N° XV-0387-2004 (5648*R) "Docentes. Estatuto del Personal"-. Expediente Nº 176 Folio 969 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

6- Con fundamentos del señor diputado Víctor Alcaraz referido a: Declarar de Interés Legislativo la Fiesta del Gaucho, a realizarse en la primera quincena de febrero de 2009, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro. Expediente Nº 177 Folio 980 Año 2008. (ag)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO PEPORTE

VI - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:

1 - Con fundamentos de los señores diputados integrantes del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: Solicita informe sobre el pedido de subvención de parte del Instituto Cultural Argentino de Educación Física (ICAEF) de Villa Mercedes. Expediente Nº 173 Folio 968 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VII - DESPACHOS DE COMISIONES:

1- De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente Nº 160 Folio 964 Año 2008, Proyecto de Declaración referido a: La persistencia en la problemática de la Morgue del Policlínico Regional "Juan Domingo Perón" de Villa Mercedes. Miembro Informante Diputada D'Andrea María Elena. (ms)

DESPACHO Nº 102/08 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

2- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente Nº 002 Folio 067 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: Propicia la modificación de la Ley Nº II-0034-2004(5551*R) "Universidad de La Punta. Creación. Disposiciones de Ley Nacional Nº 24.521". Miembros Informantes Diputados Gatica Patricia Norma y Ruiz de Miranda Ivonne. (dm) DESPACHO Nº 103/08 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

3- De la Comisión de Inclusión Social en el Expediente Nº 177 Folio 969 Año 2008, Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno Nº 230 Folio 008/08. Miembro Informante Diputada Bertello Maby Ángela. (dm) DESPACHO Nº 104/08 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

4- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 098 Folio 099 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: Aprobar el Convenio de Transferencia de Ruta Nacional Nº 148 Tramo: Empalme Ruta Nacional 188 (Limite San Luis-Córdoba), a la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputada Gatica Patricia Norma. (dm)

DESPACHO Nº 105/08 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía e Inclusión Social en el Expediente Nº 099 Folio 100 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: Generación de

Empleos. Miembro Informante Diputado Surroca Joaquín Juan. (ag)

DESPACHO Nº 106 /08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

6- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente Nº 102 Folio 101Año 2008, Proyecto de Ley referido a: Aprueba Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos de los Municipios de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Surroca Joaquín Juan. (ag)

DESPACHO Nº 107 /08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

VIII - ORDEN DEL DÍA:

1-DESPACHO Nº 100/08 - UNANIMIDAD - De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, Proyecto de Resolución referito a:

Girar al archivo el Expediente Nº 152
Folio 961 Año 2008 Proyecto de Declaración Tradicional vuelta Ciclística (13 Edición Mountain Bike). Miembro Informante Diputado Dasso Juan José (ms)

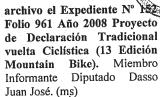
2-DESPACHO Nº 101/08 - UNANIMIDAD De la Comisión de Derechos Humanos y
Familia en el Expediente Nº 094 Folio 098
Año 2008, Proyecto de Ley referido a:
Prorroga de Ley Nº I-0538-2006 Plan de
Inclusión Social "Trabajo por San Luis".
Miembro Informante Diputado Braverman
Julio. (dm)

IX - LICENCIAS:

1.- Nota S/N, (30-11-08) del Señor Carlos Alberto Cobo Diputado Provincial, mediante la cual solicita Licencia el día 17 de diciembre del corriente año por razones de salud. (MdE 1028 F.285/08 Letra "C"). Expediente Interno N° 404 Folio 060 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

DESPACHO LEGISLATIVO 12/12/08 13:30 hs



2- DESPACHO Nº 101/08 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Expediente Nº 094 Folio 098 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: Prorroga de Ley Nº I-0538-2006 Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Miembro Informante Diputado Braverman Julio. (dm)

IX - LICENCIAS:

1.- Nota S/N, (30-11-08) del Señor Carlos Alberto Cobo Diputado Provincial, mediante la cual solicita Licencia el día 17 de diciembre del corriente año por razones de salud. (MdE 1028 F.285/08 Letra "C"). Expediente Interno Nº 404 Folio 060 Año 2008. (cg) A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

-3-

MOCION

Tratamiento Sobre Tablas Puntos: I-1 / II-b-17 / V-2 / VII-2 / VII-4 / VII-5 / VII-6

Sr. Presidente (Vallejo): Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloques.

Sr. Vallone: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Señor Diputado Andrés Vallone.

<u>Sr. Vallone</u>: Gracias, Señor Presidente. Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Romano I, Punto 1), se trata de la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Año 2009.

Vamos a solicitar también el tratamiento sobre tablas del Romano II, Inciso b), Punto 17), es un Comunicado de la Nómina de los Diputados que integrarán la Comisión Bicameral Permanente de Control de la Legalidad de las Ordenanzas Dictadas por Intendentes Comisionados Municipales de la Provincia.

Solicitamos también el tratamiento sobre tablas del Romano V, Punto 2), es un Proyecto de Declaración, referido a: Declarar el día 10 de Diciembre como Día de la Consolidación Democrática en la Provincia de San Luis.



Solicitamos también el Romano VII, Punto 2), que propicia la Modificación a la Ley Nº 0034-2004, Universidad de La Punta, Creación y Disposiciones de la Ley Nacional Nº 24.521.

También sobre tablas, Señor Presidente, el Romano VII, Punto 4), se trata de un Despacho también de la Comisión de Asuntos Constitucionales, referido a: Aprobar el Convenio de Transferencia de la Ruta Nacional Nº 148, Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 188, límite San Luis-Córdoba.

También el Romano VII, Punto 5), Despacho de la Comisión de Finanzas y de Economía y de Inclusión Social, en conjunto, referido al Proyecto de Ley Generación de Empleos.

Y vamos a solicitar también el Romano VII, Despacho de Comisión, Punto 6), con Despacho de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, que Aprueba Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos de los Municipios de la Provincia de San Luis.

Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

-4-MOCION

Tratamiento Sobre Tablas Puntos: V-1 / V-5 / VI-1 / VII-1

Sr. Laborda Ibarra: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Señor Diputado Juan José Laborda Ibarra.

<u>Sr. Laborda Ibarra</u>: Gracias, Señor Presidente. Para pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Declaración, Romano V, Punto 1), expresa preocupación por los Conflictos Institucionales de Justo Daract, Quines y Candelaria.

El tratamiento sobre tablas del Romano V, Punto 5), Proyecto de Declaración, Declárase la necesidad de contar con una Reglamentación acabada y acorde al funcionamiento de los Hogares Escuelas.

Romano VI, Proyecto de Solicitud de Informes, Romano VI, Punto 1), Solicita Informe sobre el pedido de subvención de parte del Instituto Cultural Argentino de Educación Física de Villa Mercedes.

Romano VII, Punto 1), Despacho de Comisión, persistencia en la problemática de la Morgue del Policlínico Regional "Juan Domingo Perón" de Villa Mercedes.

Nada más, Señor Presidente.



Con la misma fundamentación anterior, por tener Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales, este Proyecto de Ley, referido: aprobar el Convenio de Transferencia de la Ruta Nº 148 y empalme Ruta Nacional Nº 188, es que solicitamos su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Se pone a consideración de los Señores Diputados el pedido de tratamiento sobre tablas del Romano VII – Punto 4, Despacho de Comisión.

Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

Así se hace-

Aprobado por Unanimidad.

-11-

RAZONES DE URGENCIA PUNTO 3

VII - 5

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): Tiene la palabra, nuevamente, el Señor Diputado Andrés Vallone, para dar las razones de urgencia del pedido de tratamiento sobre tablas del Romano VII – Punto 5, también Despacho de Comisión.

<u>Sr. Vallone</u>: Sí, la misma fundamentación que vertiera anteriormente, Señor Presidente, atento a que, este Proyecto de Ley referido a la "Generación de Empleo", tiene Despacho de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía y, al ser la última Sesión del año, solicitamos el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Se pone a consideración de los Señores Diputados el pedido de tratamiento sobre tablas del Romano VII – Punto 6.

Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

Así se hace-

Aprobado por Unanimidad.

Disculpe Diputado. Punto 5.

12 –

RAZONES DE URGENCIA PUNTO 3

VII - 6

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): Tiene la palabra nuevamente, el Señor Diputado Andrés Vallone, para dar las razones de urgencia del Romano VII – Punto 6, también Despacho de Comisión.

Transferencia; y recién con fecha 29 de Agosto se Homologa un Acta de Posesione se había firmado el 19 de Enero del 2005 entre la Nación y la Provincia.

El Decreto del 29 de Agosto del 2008 Homologa en todas sus partes el Acta de Posesión e Inventario Vial, correspondiente al tramo a que hice referencia; y en el Artículo 2º le da la intervención al Poder Legislativo de la Provincia de San Luis, a los fines que le compete, conforme lo dispuesto por el Artículo 144º, Inciso 2), de la Constitución Provincial.

En consecuencia, Señor Presidente, solicito la Aprobación de este Proyecto de Ley, modificando el Artículo 2°, que deberá decir: "Registrese, Gírese la presente para su Revisión a la Cámara de Senadores, conforme lo dispone el Artículo 131° de la Constitución Provincial". Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.

Si ningún otro Señor Diputado va a hacer uso de la palabra, se pone a consideración de los Señores Diputados, con las Modificaciones propuestas, en general y en particular, el Romano VII, Despacho de Comisión, Punto 4), Despacho Nº 105/2008, que está en el Expediente Nº 098, Folio 099/2008, Aprobar el Convenio de Transferencia de la Ruta Nacional Nº 148, tramo Empalme Ruta Nacional Nº 188, límite San Luis con Córdoba, a la Provincia de San Luis. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

Así se hace-

Aprobado por Unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley. Pasa al Senado para su Revisión.

- 24 -

TRATAMIENTO PUNTO 11

Sr. Presidente (Vallejo): Corresponde tratar el Romano VII, Punto 5), también es un Despacho de Comisión.

Tiene la palabra el Señor Diputado Joaquín Surroca.

<u>Sr. Surroca</u>: Gracias, Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados, este Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo, que se ha denominado "Generación de Empleo", y vaya la paradoja, ya que la Provincia de San Luis, en la actualidad, está reconocida, incluso en los últimos índices publicados hace muy pocos días, como



aquella Provincia que tiene el menor Índice de Desempleo, por no decir que prácticamente es cero, o sea que estamos en un estado de empleo total.

No obstante, el Poder Ejecutivo, cumpliendo con el Precepto de lo estipulado en el segundo párrafo del Artículo 58º de la Constitución Provincial, que dice: "El Estado Provincial en la esfera de sus Poderes, protege al trabajador y al trabajo en todas sus formas y aplicaciones y en particular vela por el goce de los derechos que la Constitución y las Leyes Nacionales reconocen al trabajador, propugnando el pleno empleo y estimulando la creación de nuevas fuentes de trabajo". Es de público conocimiento y es de destacar que el Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis fue y es actualmente una de las herramientas más importante que tiene el Estado Provincial en el campo de la inclusión, y también respecto a lo laboral. ///

E.V.R.

que

sión

° le

e le

ión

ey,

su

le

:1

ESTELA DEL V. ROSALES.

17-12-08 <u>13.50 Hs.</u>-

/// Y en realidad este proyecto, tiende a mejorar efectivamente las posibilidades de inserción en el mercado laboral; de aquellos beneficiarios del Plan de Inclusión. Para lo cual se plantea, básicamente tres estrategias, que tienen que ver con promover el empleo en relación de dependencia, por un lado, impulsar la generación del autoempleo por otro, y generar mecanismos varios que permiten la inserción laboral.

Voy a leer el Artículo 1° de la ley, porque es muy importante establecer quiénes, a quienes está dirigido.

La presente ley tiene por objeto, dice el Artículo 1°, fomentar la creación de nuevos puestos de trabajo en todos los sectores de la economía de la Provincia de San Luis, para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".

A partir de aquí, es que se plantean los capítulos, Capitulo II que dice: De la generación de empleo en relación de dependencia. Y establece claramente un beneficio para aquellos empleadores que tomen a beneficiarios del Plan de Inclusión fundamentalmente con la visión, de que estos beneficiarios, queden registrados en lo que se denomina el trabajo bajo las leyes de contrato de trabajo. Es así que se establece, digamos, un plazo de 12 meses, donde se van contemplando partiendo desde un cien por cien, en cuanto a la colaboración económica para aquel empleador que tome un trabajador del Plan de Inclusión, hasta llegar al 25% transcurrido un año.

Pero está muy claro, lo que plantea el Artículo 3°, que dice que: La percepción de este subsidio, se efectuará únicamente para aquellas empresas que una vez que hayan

superado los tres meses de haber contratado beneficiarios de Inclusión, de acuerdo normado, por el periodo de prueba prevista en la ley 20.744, que es la Ley de Contrato de Trabajo. Recién a partir de ahí, se efectiviza en forma definitiva, el beneficiario del Plan de Inclusión y a partir, que será contratado, digamos por la autoridad de aplicación; y a parir de ahí, después de estos tres mese que prevé la Ley Nacional, es cuando comienza el empleador a recibir estos subsidios, que van desde el 100 hasta el 25%.

Una serie de requisitos respecto a los empleadores de como acceder, que son bastante fáciles y formales.

Y muy interesante el Artículo 5° donde dice, que para otorgar, digamos, el subsidio mensual, el empleador tiene que garantizar al trabajador contratado, que en virtud de la presente ley, el goce de todos lo derechos y garantías estipuladas por las normas legales o convencionales, vigentes en materias laboral y previsional. Esto creo que es un tema más que importante.

Como segundo punto, vamos a decir, que se establece el mecanismo de "autoempleo", por lo tanto voy a leer el artículo 8° que dice: Los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", podrán formar un mini emprendimiento propio con el objetivo de lograr la independencia económica a través de su explotación.

Esto, creo que es un reclamo de varios beneficiarios, que quieren hacer este tipo de mini emprendimiento, que esta ley, realmente les va..., a este Proyecto de Ley, les va a permitir poder desarrollarse sin ningún tipo de inconveniente.

Esto es muy sencillo, se suscribe con las autoridades de aplicación un Convenio por un plazo de 6 meses, el que se puede prorrogar por tres meses más, únicamente, los emprendimientos referidos a huertas y a crianza de animales.

Y los requisitos para la suscripción de este tipo de Convenio, van estar reglamentados a partir que se sancione esa ley.

Venciendo este plazo, los beneficiarios del Plan de Inclusión quedan desafectados del mismo de forma inmediata.

Pero es importante, es muy importante en el tema este, de los mini emprendimientos, lo que se establece en el Artículo 10°. El Artículo 10°, que yo creo que es muy importante, es en cuanto a qué tiene que hacer la Autoridad de Aplicación respecto, para definir si este mini emprendimiento, va hacer o no exitoso, porque este es el tema, muchas veces el esquema de mini emprendimientos ha fallado, en diversos lugares del país..., en distintos y a veces, en nuestra provincia también, porque no han tenido, lo que dice el





Artículo 10°, el Artículo 10° dice que: La Autoridad de Aplicación deberá evaluar los proyectos que ante ella se presenten. Dice que tiene que realizar la inspección previa del lugar en el cual se llevará a cabo el desarrollo del proyecto. Más que importante es realizar el acompañamiento técnico, legal, contable a los beneficiarios, durante la vigencia del convenio. Y controlar la ejecución en tiempo y en forma de las actividades planteadas en el proyecto.

Podemos decir, digamos que, durante el lapso en el cual dure el mini emprendimiento, bueno, seguirá percibiendo la contribución económica que tiene digamos, en el plan. Más importante también, es que estos mini emprendimientos, que ya están

contemplados en la ley, en la nueva ley 2.009, nos dice que, se encuentran exentos de abonar tributos provinciales, durante todo el plazo otorgado según el artículo anterior.

El artículo 13° y vuelvo a remarcar esto, es que los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial, a través de su dependencia, deberán brindar la asistencia técnica requerida por la Autoridad de Aplicación para los casos que a su criterio lo ameriten.

Por lo cual, yo creo que, realmente este esquema de mini emprendimiento, realmente es completo.

Como otra estrategia, ya hemos hablado de dos, ///

pm Graciela Patricia Miranda

17/12/08 - 14:00 Hs.

lo

to

el

n;

O

/// vendríamos a una tercera estrategia, aparece la figura de lo que es el permiso de inserción laboral, ¿qué se entiende por esto?, digamos, un periodo que se le concede al beneficiario del Plan, para que intente una actividad laboral en el sector público o privado, durante el cual no gozará de la colaboración económica prevista en la Ley Romano I – 1 del 2.004 y sus modificatorias. Y, que los beneficiarios del Plan de Inclusión Social podrán gozar de este permiso por un plazo máximo de tres meses, si optara que este permiso fuera en forma continua, quiere decir que este permiso también puede ser obtenido en forma alternada y, como otra estrategia muy importante aparece el Programa de Capacitación, la posibilidad de que las empresas y/o entidades que las agrupen, se adhieran a los beneficios de la presente Ley y, de esta manera pueden realizar programas anuales de capacitación para los beneficiarios del Plan, que se deberá desarrollar en un plazo máximo de tres meses, prorrogable por un periodo igual.

Durante dicho periodo la Provincia de San Luis, le seguirá abonando, a los sujetos que estén capacitando, el importe correspondiente como beneficiario del Plan de Inclusión

Página Nº 51

Social y luego, esta es la parte más importante, aquellos beneficiarios que dembestren actitudes para cubrir los puestos de trabajo serán incorporados en los términos y condiciones establecidas en el artículo 2° de la presente Ley, o sea, bajo la Ley de

Bueno, está establecida la autoridad de aplicación y quiero este..., si se me permite hacer algunas correcciones al Despacho..., en el artículo 5° Inciso a) donde dice, en el último párrafo "vigente en materia laboral y provisional" en vez de "provisional" debe decir "previsional".

Contrato de Trabajo.

En el artículo 9° en el primer párrafo dice "para formalizar el objetivo previsto en el artículo procedente" debe decir "precedente".

En este mismo artículo 9°, en el último párrafo dice "venciendo dicho plazo quedarán los beneficiarios de Plan..." y debe decir "del Plan de Inclusión".

Así también en el artículo 17° en el último párrafo dice "condiciones establecidas en artículo 2°" debe decir "en el artículo 2°".

De la misma manera en el artículo 21° donde se deroga la Ley Romano I – 005-2.004, 5393 de Revisión se debe agregar "Plan Generación de Nuevos Empleos".

Y, como última corrección, pido que en varios artículos donde se menciona "Plan de Inclusión Social" se agregue "Plan de Inclusión Social Trabajo Por San Luis" porque así es como se denomina exactamente este Plan, hay varios artículos que tienen esa..., faltaría completar "Trabajo por San Luis"

Bueno, es por esto Señor Presidente, que creo que estamos ante un buen Programa de Inserción Laboral que ha enviado el Poder Ejecutivo, que sigue demostrando su absoluta inteligencia, su poder de innovación y su pensamiento estratégico al plantear una Ley de este tipo que va a dar más calidad al, incluso, al Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis. Nada más Señor Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): Gracia Señor Diputado, tiene la palabra el Señor Diputado Eduardo Gargiulo.

<u>Sr. Gargiulo:</u> Gracias Señor Presidente, creo que es un Proyecto ciertamente muy importante, lo que tantas veces hemos demandado, que el Plan de Inclusión Social tenga una salida, que no sea estructural para aquellos que ingresan y eterno, y que se transforme en un norte sino que sea un medio.

Quería preguntarle al Diputado Miembro Informante, tengo una duda, el Capitulo IV, el permiso de Inserción Laboral, ¿incluye también a los beneficiarios que deseen formar





un Mini Emprendimiento, que está en el Capitulo III? Porque temo que hay algunas contradicciones, ¿o es para aquellos que no forman Mini Emprendimientos sino que ingresan a trabajar en la Administración Pública o en un comercio o empresa?

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): Diputado Gargiulo, el Diputado Surroca le solicita una interrupción. Tiene la palabra Diputado Surroca.

Sr. Surroca: Sí, por eso digamos un poco la idea del artículo 1°, que dice digamos casualmente es para definir el sujeto, dice: "La presente Ley tiene por objeto fomentar la creación de nuevos puestos de trabajo en todos los sectores de la economía de la Provincia de San Luis, para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis". O sea, incluye absolutamente a todos los trabajadores y en el caso evidentemente de optar un beneficiario de un Mini Emprendimiento, entra en una secuencia que está perfectamente determinado y que yo creo que no tiene ningún tipo de dudas, o sea, ya no entraría, digamos en lo que se denomina el permiso de inserción laboral, porque se supone que el Mini Emprendimiento le está dando esa inserción laboral.

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): Gracias Diputado, Diputado Eduardo Gargiulo le está solicitando una interrupción el Diputado Alume, le concede la interrupción.

<u>Sr. Alume:</u> Sí, Señor Presidente gracias, es decir para contribuir aclarar de acuerdo a la interpretación que hago de la Ley, la Ley prevé dos caminos de la creación de sustentable puestos de trabajo, uno la creación de Micro Emprendimientos y otro, es decir, la inserción de gente del Plan de Inclusión en sistemas laborales privados a través de la asistencia por parte del Poder Ejecutivo durante el término de dos años, es decir, son dos situaciones diferentes que prevé la Ley, creación de nuevos, a través de la creación de Micro Emprendimientos y la inserción de gente del Plan de Inclusión en el trabajo privado. No sé si...

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): Gracias Señor Diputado, continúe en el uso de la palabra Diputado Eduardo Gargiulo.

<u>Sr. Gargiulo:</u> Sí, se me aclara bastante pero creo que no queda claro en el texto, me parece que debiéramos hacer una observación, por lo siguiente a ver si lo entiendo, cuando se inicia un Micro Emprendimiento hay que firmar un Convenio, se le da un plazo de seis meses y se sigue percibiendo el beneficio, hasta ahí estamos, ///

IRT

Isabel Torino

17-12-08 - 14:10 Hs.

/// cuando se va a incorporar al sector público o privado no se sigue percibiendo el beneficio y no se le dan seis meses sino tres.

Sr. Alume: El beneficio que estaba percibiendo la persona que ingresa se la da al empresario y el empresario tiene que completar el importe que establece el Régimen Laboral Nacional; es decir, el Estado asiste a la empresa esa es la innovación o sea..., y tiene la posibilidad de cuando ingresa por el termino de tres meses, si él prueba..., si en el termino de tres meses decide volver al Plan vuelve; pero pasado los tres meses no puede volver. Es decir, el Estado tiene un régimen de asistencia por el término de dos años el Régimen Laboral.

Sr. Presidente (Vallejo): Continúe en el uso de la palabra Diputado Gargiulo.

Sr. Gargiulo: Sí, porque en ese caso entiendo que corre lo que dice el Art. 2°, se le va subsidiando al empleador, pero no dice que sean dos años, un año el máximo...

Sr. Alume: Es un año, disculpe, un año, un año si.

<u>Sr. Gargiulo:</u> No, sugiero, nada más, me parece que en el Capítulo IV, cuando sale el permiso de inserción laboral, debería taxativamente decir que no abarca a los que han formado micro- emprendimientos, porque si no forma micro-emprendimientos también ingresa a la actividad privada, digo...

Sr. Alume: Pero entiende...

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): Por favor no dialoguen Diputados, ¿le concede la palabra, Diputado Gargiulo?.

Sr. Gargiulo: Sí, sí,

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra Diputado Alume.

<u>Sr. Alume:</u> Sí, coincido con vos que tendría que ser más..., pero se sobre entiende que cuando se inicia una actividad privada, ya no existe relación de dependencia; eso ya está previsto desde la ley anterior que acaba de derogarse con esta, la Generación de Empleo que previa eso. Pero en esta no, es decir se le da la posibilidad y el Estado lo asiste por un determinado tiempo, es decir con el capital de giro comercial asistencial.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Diputado.

Continúa Diputado Gargiulo.

<u>Sr. Gargiulo:</u> Queda claro que no tenemos objeción, nos parece realmente un proyecto importante y ojala que se cumpla algo que dice allí, que sea el Poder Ejecutivo el que vaya acompañando los proyectos y asesorando a los beneficiarios del Plan de Inclusión porque uno de los problemas precisamente es eso, que o por falta de educación, o por





) el

al

У

'n

0



falta de conocimiento de lo que es una organización de una micro-empresa, por allí los beneficiarios tienen ganas pero les faltan las herramientas, para poder organizarse como tales y gozar de este beneficio. Pero, nos parece realmente muy importante y ojala que tenga éxito.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Alume: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra Diputado Augusto Alume.

Sr. Alume: Si, Señor Presidente, yo quiero destacar la importancia de la aprobación de esta ley porque ha llegado a este Recinto en un contexto nacional de crisis del país, pero la crisis de generación de empleo por la falta de consumo; esto, no solamente beneficia a los empleados del Plan de Inclusión sino que también beneficia a las empresas que se encuentran en crisis económica. O sea, porque contempla, una serie de aspectos que han sido bien expresados por el Diputado preopinante, es que no solamente llega en un momento justo sino que genera nuevos puestos de empleos y trata de colaborar con las empresas en crisis que se encuentran en la provincia y de las que quieran instalarse en la provincia. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Señor Diputado Julio Braverman.

<u>Sr. Braverman:</u> Gracias, Señor Presidente, es para aclarar una cuestión importante y en merito a la verdad, es que el Diputado Alume había presentado un proyecto en esta Cámara hace un tiempo bastante largo; lamentablemente, quizás, nuestra propia torpeza, o quizás nuestra desidia no llevaron a cabo el desarrollo de ese proyecto. Pero, hay que ser justo y honesto y quería decir que, bueno, obviamente que apoyamos esta iniciativa, pero que es la preocupación del Diputado Alume, en mi conocimiento ya de una antigüedad considerable. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra la Señora Diputada Sandra Patricia Lobos.

<u>Sra. Lobos:</u> Gracias, Señor Presidente, solamente es para anticipar el voto afirmativo de este Bloque a esta Ley de Generación de Empleo, que será muy favorable para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social y también para los empresarios de esta provincia que podrán ocupar esta valiosa y cuantiosa mano de obra que, por lo que explica la ley, también será capacitada. Gracias, Señor Presidente.



Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada. Si ningún otro Señor Diputada hacer uso de la palabra, se cierra el debate.

Voy a pasar a leer las modificaciones propuesta por el Miembro Informante:

En su Art. 5°, Inciso a), donde dice: "laboral y provisional"; debe decir: "laboral y previsional".

En el Art. 9°, al comienzo del Art. 9°, donde dice: "artículo procedente", debe decir: "artículo precedente". Y, al final donde dice: "beneficiarios de Plan de Inclusión", debe decir: "beneficiarios del Plan de Inclusión".

En el Art. 17°, donde dice, al finalizar el párrafo, dice: "y condiciones establecidas en el Artículo 2° de la presente ley, que no lo dice el artículo..., "y en todo el proyecto..., perdón.

El Art. 21°, donde dice: "Derogase la Ley N° I-005/2.004, 5.393 de Revisión"; debe decir además agregado: "Generación de Nuevos Empleos, Plan de Generación de Nuevos Empleos". Y, en todo el desarrollo de la presente ley, donde dice: "Plan de Inclusión", debe agregársele: "Trabajo por San Luis". ¿Así es?.

Con las modificaciones propuestas, se pone a consideración de los Señores Diputados el Romano VII, Punto 5)...

<u>Sr. Surroca:</u> En el Art. 9°, noveno, en el anteúltimo párrafo, dice: "Quedarán los beneficiarios...", dice: "de Plan"; y, debe decir: "del Plan".

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): Ya lo mencione, "del Plan de Inclusión Social". Gracias.

Se pone a consideración de los Señores Diputados el Romano VII - Punto 5); los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley; pasa al Senado para su revisión.

- 25 -

TRATAMIENTO PUNTO 12

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): Corresponde tratar el Romano VII - Punto 6), también es un Despacho de Comisión. Tiene la palabra el Señor Diputado Joaquín Surroca.

Sr. Surroca: Gracias, Señor Presidente, Señores Diputados, este proyecto tiene como objetivo aprobar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, para el año 2.009 de las distintas Municipalidades de la Provincia de San Luis, los Municipios incluidos en este Proyecto de Ley son: Villa de la Quebrada, Departamento Belgrano; El

Expte: 099-F.100/08.

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convive



San Luis

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

LEY GENERACIÓN DE EMPLEOS

CAPÍTULO I

DEL OBJETO

ARTÍCULO 1°.- La presente Ley tiene por objeto fomentar la creación de nuevos puestos de trabajo en todos los sectores de la economía de la provincia de San Luis, para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".-

CAPÍTULO II

DE LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

- ARTÍCULO 2°.- Los empleadores que contraten trabajadores beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" podrán acceder a un subsidio equivalente al:
 - a) CIEN POR CIENTO (100%) de la colaboración económica de carácter no remunerativo estipulada por Ley Nº I-0001-2004 (5411 *R) Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y sus modificatorias, durante los primeros TRES (3) meses de la relación laboral;
 - b) SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de dicha colaboración económica, durante los segundos TRES (3) meses de la relación laboral;
 - c) CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la colaboración económica, durante los terceros TRES (3) meses de la relación laboral;
 - d) VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la colaboración económica, durante los cuartos TRES (3) meses de la relación laboral.-
- ARTÍCULO 3°.- La percepción del presente subsidio, se efectuará únicamente para aquellas Empresas que una vez que se haya superado los TRES (3) meses de haber contratado al beneficiario de Inclusión, de acuerdo a lo normado por el periodo de prueba previsto en la Ley Nacional N° 20.744, efectivizaran en forma definitiva al beneficiario del Plan de Inclusión, lo cual deberá ser constatado por la Autoridad de Aplicación.-
- ARTÍCULO 4°.- Son requisitos previos para acceder al subsidio:
 - a) Estar inscripto en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);
 - b) No registrar deuda en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la provincia de San Luis;
 - c) Presentar ante la Autoridad de Aplicación de la presente Ley:



JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia" H. Cámara de Diputados

- 1) Copia del documento de identidad si el empleador fuera persona física;
- Copia del documento de identidad del representante, copia del poder otorgado al mismo, copia del acta de constitución y constancia de inscripción en el registro correspondiente, si el empleador fuera persona jurídica;
- Un listado completo de los empleados en relación de dependencia, indicando fecha de ingreso de cada uno de ellos, lo cual deberá ser debidamente acreditado;
- 4) Declaración Jurada "Sistema de Pago por Transferencia Bancaria";
- d) No tener causas judiciales pendientes contra el Estado de la provincia de San Luis;
- e) Ser titular de una Caja de Ahorro en la entidad bancaria establecida por el Poder Ejecutivo Provincial.-
- ARTÍCULO 5°.- Para el otorgamiento mensual del subsidio, el empleador deberá:
 - a) Garantizar al trabajador contratado en virtud de la presente Ley el goce de todos los derechos y garantías estipuladas por las normas legales o convencionales vigentes en materia laboral y previsional;
 - Presentar ante la Autoridad de Aplicación copia de los recibos de sueldo de los mismos;
 - c) Presentar ante la Autoridad de Aplicación documentación que acredite el personal en relación de dependencia;
 - d) Mantener activos todos los puestos requeridos por Convenio.-
- ARTÍCULO 6°.- En caso de incumplimiento de alguna de las cargas previstas en el presente Capítulo por parte del empleador beneficiario, la Autoridad de Aplicación podrá suspender el goce del subsidio.-
- ARTÍCULO 7°.- Todos aquellos Empleadores que a partir de la presente Ley, obtengan beneficios impositivos provinciales, deberán prioritariamente cubrir sus puestos laborales mediante el procedimiento establecido por la presente Ley.-

CAPÍTULO III

DE LA GENERACIÓN DE AUTOEMPLEO

- ARTÍCULO 8°.- Los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luís" podrán formar un "mini-emprendimiento" propio con el objetivo de lograr la independencia económica a través de su explotación.-
- ARTÍCULO 9°.- Para formalizar el objetivo previsto en el Artículo precedente los beneficiarios deberán suscribir con la Autoridad de Aplicación un convenio por un plazo de SEIS (6) meses.-



JORGE RAUL CAVAILERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVE
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



H. Cámara de Diputados

San Luis



Pudiendo prorrogarse por TRES (3) meses más únicamente los emprendimientos referidos a huertas y a crianza de animales.-

Los requisitos para la suscripción de este tipo de convenios serán establecidos por la Reglamentación de la presente Ley.-

Venciendo dicho plazo quedaran los beneficiarios del Plan de Inclusión Social desafectados en forma inmediata.

ARTÍCULO 10.-

La Autoridad de Aplicación deberá:

- a) Evaluar los proyectos que ante ella se presenten;
- b) Realizar la inspección previa del lugar en el que se llevará a cabo el desarrollo del proyecto;
- Realizar el acompañamiento técnico, legal y contable a los beneficiarios durante la vigencia del convenio;
- d) Controlar la ejecución, en tiempo y forma, de las actividades inicialmente planteadas en el proyecto.-

ARTÍCULO 11.-

Durante el plazo otorgado para el desarrollo del proyecto, los beneficiarios que optaren por esta forma de trabajo, cumplirán con sus actividades en la explotación de su mini-emprendimiento y seguirán percibiendo la colaboración económica no remunerativa y demás beneficios previstos en la Ley N° I-0001-2004 (5411 *R) Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y sus modificatorias.-

Dicho plazo se otorgará de acuerdo a lo técnicamente exigido, para lograr la independencia económica, motivo por el cual, a su vencimiento el beneficiario dejará de percibir los beneficios anteriormente enunciados.-

ARTÍCULO 12.-

Los mini-emprendimientos establecidos por la presente Ley, se encontraran exentos de abonar tributos provinciales, durante todo el plazo otorgado según el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 13.-

Los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus dependencias, deberán brindar la asistencia técnica requerida por la Autoridad de Aplicación para los casos que a su criterio lo ameriten.-

ARTÍCULO 14.-

Si de los controles previstos en el Artículo 10, Inciso d), surgiera que los beneficiarios no estuvieran desarrollando su mini-emprendimiento, en tiempo y forma, sin justa causa, la Autoridad de Aplicación podrá rescindir el Convenio y/o solicitar la baja de los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".-

(G) Poder Lezislativo Cámara do Diputados San Luis

JORGE RAUL CAVALLES
PRO-SECRETARIO LEGISLATIV
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



H. Cámara de Diputados



CAPÍTULO IV

DEL PERMISO DE INSERCIÓN LABORAL

- ARTÍCULO 15.- Se entiende por "Permiso de Inserción Laboral" al período de tiempo concedido al beneficiario del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" para que intente una actividad laboral en el sector público o privado, durante el cual no gozará de la colaboración económica prevista en la Ley Nº I-0001-2004 (5411,*R) Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y sus modificatorias.-
- ARTÍCULO 16.- Los beneficiarios del Plan de Inclusión Social podrán gozar de un "Permiso de Inserción Laboral", por el plazo máximo de TRES (3) meses, si optara por el permiso de manera continúa.Cumplido el plazo previsto, el beneficiario podrá reingresar al Plan de Inclusión Social si así lo solicitare.-

CAPÍTULO V

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 17.- Las Empresas y/o entidades que las agrupen, que se adhieran a los beneficios de la presente Ley, podrán realizar programas anuales de capacitación para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, el cual deberá realizarse durante un periodo máximo de TRES (3) meses, prorrogable por un periodo igual si la Autoridad de Aplicación lo considerare pertinente. Durante dicho periodo la provincia de San Luís le seguirá abonando a los sujetos que estén capacitando el importe correspondiente como beneficiarios del Plan de Inclusión Social y luego aquellos beneficiarios que demuestren aptitudes para cubrir los puestos de trabajo, serán incorporados, en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 2º de la presente Ley.-

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 18.- Las actividades desarrolladas dentro del ámbito de competencia del Programa de Inclusión Social, se entenderán comprendidas en lo estipulado por el Artículo 9° de la Ley Nº I-0001-2004 (5411 *R) Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".-
- ARTÍCULO 19.- Se establece como Autoridad de Aplicación de la presente Ley al Subprograma Estrategias de Inclusión dependiente del Programa Inclusión Social del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano.-

() Poder Legislativo Cámara de Diputados San Luis

JORGERAUL CAVALLERO
RO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



H. Cámara de Diputados



ARTÍCULO 20.- El Poder Ejecutivo de la Provincia deberá reglamentar la presente Ley en el término de DOS (2) meses.-

ARTÍCULO 21.- Derógase la Ley Nº I-0005-2004 (5393 *R) Plan Generación de Nuevos Empleos.-

ARTÍCULO 22.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a diecisiete días de diciembre de dos mil ocho.- (dm)

ES COPIA

FIRMADO:

JORGE RAUL CAVALLERO Pro-Secretario Legislativo Cámara de Diputados San Luis JULIO CESAR VALLEJO Presidente Cámara de Diputados San Luis

S Poder Lezislativo Cámara de Diputados San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
RO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS







SAN LUIS, 17 de diciembre de 2008.

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS DOCTOR JORGE LUIS PELLEGRINI SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 099 Folio 100 Año 2008, Proyecto de Ley con media sanción referido a: Generación de Empleos - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JORGE RAUL CAVALLERO Pro-Secretario Legislativo Cámara de Diputados San Luis JULIO CESAR VALLEJO Presidente Cámara de Diputados San Luis

Poder Legislativo Cámara de Diputados Sun Luis

JORGE RAUL CAVALUERO PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO CAMARA DIPUTADOS SAN LUIS

NOTA N° 650-DL-08 (mvr)

115	Livo Note Ve 650 - 21-00 ad	OIPUTADOS	Fecha 14, 12,08 Hora 14:20 Aclaración Luloua Vallulo	
	- Recibi de Despecho Legislativo Noto Ve 650-01-00 Junto Expt. 099 Folio 100 Año 2000 Payerto de Ley Ce Medio Sonción e.f. o: generación de Empleos	HOMGRABLE CAMARA DE DIPUTADOS	Autorizó Ofic. Receptora: Junío Jus	
	Comara de La Senadoras Lu		Goder Legislation Secretario Zegislation Secretario Zegislation Secretario Zegislation	
	22-08 06 ley			





Poder Legislativo H. Senado de la Provincia de San Luis Secretaria Legistativa

SAN LUIS, 17 de Diciembre de 2.008.-

Al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados **Prof. JULIO CESAR VALLEJO** S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa Nº **x-0658-2008** . Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión de Prórroga del día 17 de Diciembre del año 2008, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy

aeo

atentamente.-

Fades Legislative
Secretaria Port to Brail 1016

Cássacia do Fenedaria

Cássacia do Fenedaria

Fasa Luis

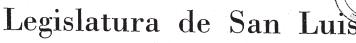
OR. JORGA LUIS PELLEGRIMA Pusidente Honoralia Samara de Senadores Provincia de San Júlia

NOTA N° 309 -HCS-2008.

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 93:12 · 2008 Hora: 12:15

Fojas: Seb (-6)

	٠ ،						Varia
1.2	95F	066	100	2 Entré	23	102	10P
Cestino	10 C	2000	10	16170	6		
Calló:	,./	/		Volv	rió	/	/
Archivo:							
						***************************************	***********
						Firma	



H. E. de Senadores

Ley No I-0658-2008

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

LEY GENERACIÓN DE EMPLEOS

CAPÍTULO I

DEL OBJETO

ARTÍCULO 1°.- La presente Ley tiene por objeto fomentar la creación de nuevos puestos de trabajo en todos los sectores de la economía de la provincia de San Luis, para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".-

CAPÍTULO II

DE LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

- ARTÍCULO 2°.- Los empleadores que contraten trabajadores beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" podrán acceder a un subsidio equivalente al:
 - a) CIEN POR CIENTO (100%) de la colaboración económica de carácter no remunerativo estipulada por Ley Nº I-0001-2004 (5411 *R) Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y sus modificatorias, durante los primeros TRES (3) meses de la relación laboral;
 - b) SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de dicha colaboración económica, durante los segundos TRES (3) meses de la relación laboral;
 - c) CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la colaboración económica, durante los terceros TRES (3) meses de la relación laboral;
 - d) VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la colaboración económica, durante los cuartos TRES (3) meses de la relación laboral.-
- ARTÍCULO 3°.- La percepción del presente subsidio, se efectuará únicamente para aquellas Empresas que una vez que se haya superado los TRES (3) meses de haber contratado al beneficiario de Inclusión, de acuerdo a lo normado por el periodo de prueba previsto en la Ley Nacional N° 20.744, efectivizaran en forma definitiva al beneficiario del Plan de Inclusión, lo cual deberá ser constatado por la Autoridad de Aplicación.-
- ARTÍCULO 4°.- Son requisitos previos para acceder al subsidio:
 - a) Estar inscripto en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);
 - No registrar deuda en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la provincia de San Luis;
 - c) Presentar ante la Autoridad de Aplicación de la presente Ley:
 - Copia del documento de identidad si el empleador fuera persona física;

Para Lagrantica Scorotorta Legislatico Checapa da Scorodora San Luis

ABI O ALFIZIDO BNONZ Secretario Agisticiro I. Senado Pyrov de San Luis Podor Legislativo Limara de Diputados Lim Luis

JORGE RAUL CAVALLERO PRO-SECRETARIO LEGISLATIV CAMARA DIPUTADOS SAN LUIS







- Copia del documento de identidad del representante, copia del poder otorgado al mismo, copia del acta de constitución y constancia de inscripción en el registro correspondiente, si el empleador fuera persona jurídica;
- Un listado completo de los empleados en relación de dependencia, indicando fecha de ingreso de cada uno de ellos, lo cual deberá ser debidamente acreditado;
- 4) Declaración Jurada "Sistema de Pago por Transferencia Bancaria";
- d) No tener causas judiciales pendientes contra el Estado de la provincia de San Luis;
- e) Ser titular de una Caja de Ahorro en la entidad bancaria establecida por el Poder Ejecutivo Provincial.-
- ARTÍCULO 5°.- Para el otorgamiento mensual del subsidio, el empleador deberá:
 - a) Garantizar al trabajador contratado en virtud de la presente Ley el goce de todos los derechos y garantías estipuladas por las normas legales o convencionales vigentes en materia laboral y previsional;
 - b) Presentar ante la Autoridad de Aplicación copia de los recibos de sueldo de los mismos;
 - c) Presentar ante la Autoridad de Aplicación documentación que acredite el personal en relación de dependencia;
 - d) Mantener activos todos los puestos requeridos por Convenio.-
- ARTÍCULO 6°.- En caso de incumplimiento de alguna de las cargas previstas en el presente Capítulo por parte del empleador beneficiario, la Autoridad de Aplicación podrá suspender el goce del subsidio.-
- ARTÍCULO 7°.- Todos aquellos Empleadores que a partir de la presente Ley, obtengan beneficios impositivos provinciales, deberán prioritariamente cubrir sus puestos laborales mediante el procedimiento establecido por la presente Ley.-

CAPÍTULO III

DE LA GENERACIÓN DE AUTOEMPLEO

- ARTÍCULO 8°.- Los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luís" podrán formar un "mini-emprendimiento" propio con el objetivo de lograr la independencia económica a través de su explotación.-
- ARTÍCULO 9°.- Para formalizar el objetivo previsto en el Artículo precedente los beneficiarios deberán suscribir con la Autoridad de Aplicación un convenio por un plazo de SEIS (6) meses.Pudiendo prorrogarse por TRES (3) meses más únicamente los emprendimientos referidos a huertas y a crianza de animales.-

Padan Segislasson Secretaria Tegislaston Chancen de Sanadores Con Luis

Form. PABLO AIFERENO BRONZI Sacretario Legislativo



JORGE DAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS





Los requisitos para la suscripción de este tipo de convenios serán establecidos por la Reglamentación de la presente Ley.-

Venciendo dicho plazo quedaran los beneficiarios del Plan de Inclusión Social desafectados en forma inmediata.-

ARTÍCULO 10.-

La Autoridad de Aplicación deberá:

- a) Evaluar los proyectos que ante ella se presenten;
- b) Realizar la inspección previa del lugar en el que se llevará a cabo el desarrollo del proyecto;
- c) Realizar el acompañamiento técnico, legal y contable a los beneficiarios durante la vigencia del convenio;
- d) Controlar la ejecución, en tiempo y forma, de las actividades inicialmente planteadas en el proyecto.-

ARTÍCULO 11.-

Durante el plazo otorgado para el desarrollo del proyecto, los beneficiarios que optaren por esta forma de trabajo, cumplirán con sus actividades en la explotación de su mini-emprendimiento y seguirán percibiendo la colaboración económica no remunerativa y demás beneficios previstos en la Ley N° I-0001-2004 (5411 *R) Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y sus modificatorias.-

Dicho plazo se otorgará de acuerdo a lo técnicamente exigido, para lograr la independencia económica, motivo por el cual, a su vencimiento el beneficiario dejará de percibir los beneficios anteriormente enunciados.-

- ARTÍCULO 12.-
- Los mini-emprendimientos establecidos por la presente Ley, se encontraran exentos de abonar tributos provinciales, durante todo el plazo otorgado según el Artículo anterior.-
- ARTÍCULO 13.-
- Los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus dependencias, deberán brindar la asistencia técnica requerida por la Autoridad de Aplicación para los casos que a su criterio lo ameriten.-
- ARTÍCULO 14.-

Si de los controles previstos en el Artículo 10, Inciso d), surgiera que los beneficiarios no estuvieran desarrollando su mini-emprendimiento, en tiempo y forma, sin justa causa, la Autoridad de Aplicación podrá rescindir el Convenio y/o solicitar la baja de los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".-

Soder II awider
Scencturka Zuzisladere Karvara do Scenadore San Zuda

Farm PABLE ALFREDO BRONZI Secretario Agistativo M. Bonedo Prof. de San Luis Poder Legislativo Cámara de Diputados San Suis

JORGE RAUL CAVALLERO PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO CAMARA DIPUTADOS SAN LUIS

Legislatura de San Luis





CAPÍTULO IV

DEL PERMISO DE INSERCIÓN LABORAL

- ARTÍCULO 15.- Se entiende por "Permiso de Inserción Laboral" al período de tiempo concedido al beneficiario del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" para que intente una actividad laboral en el sector público o privado, durante el cual no gozará de la colaboración económica prevista en la Ley Nº I-0001-2004 (5411 *R) Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y sus modificatorias.-
- ARTÍCULO 16.- Los beneficiarios del Plan de Inclusión Social podrán gozar de un "Permiso de Inserción Laboral", por el plazo máximo de TRES (3) meses, si optara por el permiso de manera continúa.
 Cumplido el plazo previsto, el beneficiario podrá reingresar al Plan de Inclusión Social si así lo solicitare.-

CAPÍTULO V

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 17.- Las Empresas y/o entidades que las agrupen, que se adhieran a los beneficios de la presente Ley, podrán realizar programas anuales de capacitación para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, el cual deberá realizarse durante un periodo máximo de TRES (3) meses, prorrogable por un periodo igual si la Autoridad de Aplicación lo considerare pertinente. Durante dicho periodo la provincia de San Luís le seguirá abonando a los sujetos que estén capacitando el importe correspondiente como beneficiarios del Plan de Inclusión Social y luego aquellos beneficiarios que demuestren aptitudes para cubrir los puestos de trabajo, serán incorporados, en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 2º de la presente Ley.-

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 18.- Las actividades desarrolladas dentro del ámbito de competencia del Programa de Inclusión Social, se entenderán comprendidas en lo estipulado por el Artículo 9° de la Ley Nº I-0001-2004 (5411 *R) Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".-
- ARTÍCULO 19.- Se establece como Autoridad de Aplicación de la presente Ley al Subprograma Estrategias de Inclusión dependiente del Programa Inclusión Social del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano.-

Galen Segmettro Poeretarks Logislativo Comora de Femadores

Farm: PASLO A FREI/O BRONZ Secretard Legislativo M. Genado Proc. de San Luis



JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

Legislatura de San Luis





ARTÍCULO 20.- El Poder Ejecutivo de la Provincia deberá reglamentar la presente Ley en el

término de DOS (2) meses.-

ARTÍCULO 21.- Derógase la Ley Nº I-0005-2004 (5393 *R) Plan Generación de Nuevos

Empleos.-

ARTÍCULO 22.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.-

Julio Cégar Vallejo Proglente Camara de Dipulados - san Luis Soder Segistative Secreturia Legislative Charave do Semedove Seco Luit

DR, JORGE UIS PELLEGRINI Providente Honoreble Cambra de Senadores Provincia de San Luis

JORGE/RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISNATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

Poder Legislativo Cámara de Diputados Hem Luis

Farm: PABLO ALPHEDO BRONZI Seciptalia Legislativo H. Senado Frov. de San Luis





Farm. PABLO ALFREIJO BPONZI Secretario Ligislativo H. Senado Provi da San Luis 20 in The

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

PRE-SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

1° SESIÓN ORDINARIA – 1° REUNIÓN – 01 DE ABRIL DE 2009

ASUNTOS ENTRADOS:

I - RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA:

1.- Resolución Nº 001-P-CD-09 referida a: Conceder licencia como Diputado Provincial por el departamento La Capital al señor Don Julio Saúl Braverman, sin goce de dieta, a partir del día 09 de enero de 2009, y por el termino que ejerza sus funciones en el Poder Ejecutivo, como Jefe de Programa San Luis Cine y Eventos Culturales, ad-referéndum del cuerpo. (MdE 001 F. 001/09 Letra "B"). Expediente Interno Nº 003 Folio 070 Año 2009 (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota N° 56-PE-07 (15/12/08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Establece la incorporación al ejido, radio y jurisdicción del municipio de El Trapiche, el municipio de La Florida, la localidad de Paso del Rey, la localidad de La Arenilla y la localidad de Pampa del Tamboreo. Expediente N° 103 Folio 101 Año 2008. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

- a) De la Cámara de Senadores:
 - 1- Nota Nº 287-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº I-0650-2008 referida a: Objeción de Conciencia. Expediente Interno Nº 413 Folio 063 Año 2008. (dm)
 - A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº I-0650-2008)
 - 2- Nota N° 289-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0651-2008 referida a: Aprueba Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos año 2008 de las Municipalidades de: Villa de la Quebrada, El Trapiche, Alto Pelado, Lavaisse, Balde, San Pablo, Las Lagunas, Navia, La Florida, Juan Llerena, Renca, La Calera, Cortaderas, Fraga, Beazley y Arizona. Expediente Interno N° 414 Folio 063 Año 2008. (dm)
 - A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº VIII-0651-2008)
 - 3- Nota N° 291-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0652-2008 referida a: Modificación Ley N° VIII-0507-2006 "Fondo para el Desarrollo Agropecuario". Expediente Interno N° 415 Folio 063 Año 2008. (dm) A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0652-2008)
 - 4- Nota N° 293-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XIV-0653-2008 referida a: Modificación del Artículo 3° de la Ley N° XIV-0362-2004 (5458*R) "Bioquimicos. Ejercicio de la Profesión". Expediente Interno N° 416 Folio 063 Año 2008. (dm)
 - A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº XIV-0653-2008)
 - 5- Nota N° 295-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XIV-0654-2008 referida a: Modificación del Artículo 30 de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616*R) "Salud Humana. Ejercicios de los Profesionales y Actividades. Expediente Interno N° 417 Folio 064 Año 2008. (dm)
 - A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº XIV-0654-2008)

6- Nota N° 298-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 57-HCS-2008 referida a: Declarar de Interés Legislativo la realización del Festival de Rock-Nuevos Talentos, que se llevara a cabo el día 17 de enero de 2009 en la localidad de Santa Rosa del Conlara. Expediente Interno N° 426 Folio 066 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7- Nota Nº 301-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº IV-0655-2008 referida a: Las Sentencias Judiciales que condenen al Poder Judicial o al Estado Provincial, deberán ser afrontadas por el mismo con su Presupuesto de Gastos y Recursos. Expediente Interno Nº 418 Folio 064 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº IV-0655-2008)

- 8 Nota Nº 303-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VIII-0254-2008 referida a: Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2009. Expediente Interno Nº 424 Folio 066 Año 2008. (dm)
 - <u>A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº VIII-0254-2008)</u>
- 9- Nota Nº 305-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VIII-0656-2008 referida a: Aprueba Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos año 2009 de las Municipalidades de la provincia de San Luis (Villa de la Quebrada, El Trapiche, Alto Pelado, Lavaisse, Balde, San Pablo, Las-Lagunas, Navia, La Florida, Juan Llerena, Renca, La Calera, Cortaderas, Fraga, Beazley, Arizona, Los Molles, San Jerónimo, Saladillo, Papagayos, Lafinur, Juan Jorba, Paso Grande, San José del Morro, Villa del Carmen, La Punilla, Potrero de los Funes, Zanjitas, Alto Pencoso, El Volcán, Anchorena, Batavia, Nueva Galia, Fortuna, Fortín El Patria, El Bagual, Villa de Praga, Las Aguadas, La Vertiente, Las Chacras, Carpintería, Villa Larca, Nogolí, Talita, Leandro N. Alem y de La Carolina). Expediente Interno Nº 420 Folio 064 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº VIII-0656-2008)

- 10- Nota Nº 307-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº I-0657-2008 referida a: Prorrogar el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" Ley Nº I-0001-2004 (5411*R). Expediente Interno № 421 Folio 065 Año 2008. (dm)
 - A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº I-0657-2008)
- 41- Nota N° 309-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0658-2008 referida a: Ley de Generación de Empleos. Expediente Interno N° 425 Folio 066 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº I-0658-2008)

- 12- Nota N° 311-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° II-0659-2008 referida a: Modifica Artículos de la Ley N° II-0034-2004 (5551*R) "Universidad de La Punta". Expediente Interno N° 422 Folio 065 Año 2008. (dm) A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° II-0659-2008)
- 13- Nota Nº 313-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VII-0660-2008 referida a: Aprueba Convenio de Transferencia de la Ruta Nacional Nº 148 tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 188 (Límite San Luis-Córdoba) a la provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 423 Folio 065 Año 2008. (dm)
 - A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº VII-0660-2008)





14- Nota N° 315-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 58-HCS-2008 referida a: Designación de Integrantes de Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Comisionados Municipales Provinciales para el periodo 2009. Expediente Interno N° 419 Folio 064 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Resolución Nº 63-CD-08)

15-Nota S/Nº (15-12-08) del doctor Jorge Luis Pellegrini Presidente de la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis adjunta Expediente Nº 1663-ME-HCS-08 referido a: Nota del señor doctor Héctor Toranzo, poniendo a disposición renuncia al cargo de Defensor del Pueblo Adjunto. Expediente Interno Nº 437 Folio 068 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

b) De otras Instituciones:

- 1- Nota S/N, (17-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. Nº 0000-2008-083721 correspondiente a Ordenanza Municipal Nº 10-MC-08, colocación de reductores de velocidad sobre calle San Martín y calle Francisco de la Motta de la municipalidad de Cortaderas (Dpto. Chacabuco). (MdE 1056 F. 289/08 Letra "M"). Expediente Interno Nº 427 Folio 066 Año 2008. (dm)
 - A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)
- 2- Nota S/N, (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. Nº 0000-2008-083494 correspondiente a Código Tarifario Municipal año 2008 de la municipalidad de El Volcán (Dpto. La Capital). (MdE 1042 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno Nº 431 Folio 067 Año 2008. (dm)
 - A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)
- 3- Nota S/N, (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. Nº 0000-2008-092163 correspondiente a Código Tarifario Municipal año 2009 de la municipalidad de Potrero de los Funes (Dpto. La Capital). (MdE 1044 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno Nº 432 Folio 067 Año 2008. (dm)
 - A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)
- 4- Nota S/N, (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. Nº 0000-2008-095200 correspondiente a Código Tributario Municipal año 2009 de la municipalidad de Juan Llerena (Dpto. Pedernera). (MdE 1046 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno Nº 433 Folio 068 Año 2008. (dm)
 - A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)
- 5- Nota S/N, (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. Nº 0000-2008-092448 correspondiente a Código Tarifario Municipal año 2009 de la municipalidad de Villa de la Quebrada (Dpto. Belgrano). (MdE 1045 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno Nº 434 Folio 068 Año 2008. (dm)
 - A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

6- Nota S/N, (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. Nº 0000-2008-094444 correspondiente a **Código Tarifario Municipal año 2009 de la municipal de Villa Larca (Dpto. Chacabuco)**. (MdE 1043 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno Nº 435 Folio 068 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

7 - Nota Nº 418-MGJyC-08, (16-12-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, eleva copia de Decreto Nº 6747-MGJyC-08 mediante el cual el Poder Ejecutivo Provincial, dispuso la promulgación de Ley Nº VI-0645-2008 "Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictados por Intendentes Comisionados". (MdE 1049 Folio 288/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 436 Folio 068 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº II-0645-2008)

8 - Oficio Nº 476-SA-08, (30-12-08) del doctor Florencio Damian Rubio Presidente del Superior Tribunal de Justicia, referido a: Adjunta Estadísticas correspondientes al Primero y Segundo Semestre del año 2007 y Primer Semestre de 2008, de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial. (MdE 1064 F. 290/08 Letra "R"). Expediente Interno Nº 438 Folio 069 Año 2008. (dm)

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES</u>

- 9 Nota S/N°, (17-12-08) del señor Senador Nacional Luís Rubeo,(MC) Secretario Ejecutivo de la Delegación Argentina del Parlamento Latinoamericano, adjunta Resoluciones y Declaraciones aprobadas en el año 2008 en el marco de la XXIV Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano. (MdE 011 Folio 002/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 001 Folio 069 Año 2009. (dm)
- A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

 10 -Nota Nº 013-ME-09, (04-02-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de
 Educación Silvia Rodríguez, remite Expediente 0000-2008-098171 respuesta a lo
 requerido mediante Solicitud de Informe Nº 08-CD-2008 "Pedido de subvención
 de parte del Instituto Cultural Argentino de Educación Física". (MdE 012 Folio
 002/09 Letra "R"). Expediente Interno Nº 002 Folio 070 Año 2009. (dm)

 A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN
 GENERAL Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota S/N (17-12-08) del señor Abogado Francisco César Guiñazu referido a: Juicio Político a la señora Ministro Secretario de Estado de Educación Silvia Rodríguez. (MdE 1055 F. 289/08 Letra "G"). Expediente Interno N° 428 Folio 067 Año 2008. (dm)

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES</u>

- 2 Nota S/N (19-12-08) de la señora María Rosa Cabañez Presidente Asociación Ayuda Mutua a pacientes con Artritis Reumatoidea (A.M.A.R.) referido a: Agradeciendo al señor Presidente de la Cámara y por su intermedio a la señora Diputada D'Andrea María Elena, el apoyo brindado a dicha Asociación. (MdE 1059 F. 289/08 Letra "C"). Expediente Interno Nº 429 Folio 067 Año 2008. (dm) A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración Nº 42-CD-08)
- 3 Nota S/N (16-12-08) del señor Jorge Brígido Gil Secretario General Asociación Personal de Empleados Legislativos San Luis (APEL San Luis) referido a: Eleva análisis legal efectuado por la doctora Alba Grane-Asesora Legal de la Federación Empleados Legislaturas República Argentina, del Proyecto de Ley que propicia la reforma en el régimen de personal de la Honorable Legislatura de San Luis. (MdE 1048 F. 288/08 Letra "G"). Expediente Interno Nº 430 Folio 067 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA



PROYECTOS DE LEY:

1- Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Régimen de coparticipación municipal.** Expediente N° 001 Folio 101 Año 2009. (dm)

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES</u>

2- Con fundamentos del señor Diputado Autor Vallone Andrés Alberto referido a: Ley Provincial de Ajedrez Inicial Escolar. Expediente Nº 002 Folio 102 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

VI - ORDEN DEL DÍA:

1-DESPACHO Nº 104/08 – UNANIMIDAD - De la Comisión de Inclusión Social en el Expediente Nº 177 Folio 969 Año 2008, Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno Nº 230 Folio 008/08. Miembro Informante Diputada Bertello Maby Ángela. (dm)

DESPACHO LEGISLATIVO 23/02/09 11:30 hs





posteriormente si correspondiere el tratamiento sobre tablas. Solicito a los que estén por la afirmativa levantar la mano.

-La votación resulta aprobada por unanimidad-

Sr. Presidente (Pellegrini).- Corresponde ahora votar el tratamiento sobre tablas de este proyecto. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-La votación resulta aprobada por unanimidad-

24

GENERACIÓN DE EMPLEOS DESTINADOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PLAN DE INCLUSIÓN

Sra. Petrino.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Junín.

Sra. Petrino.- Gracias, señor presidente. El Proyecto de Ley referido a la generación de empleo destinados a los beneficiarios del Plan de Inclusión, es un proyecto destinado a todos los beneficiarios del Plan de Inclusión Trabajo por San Luis, tiene por finalidad generar las alternativas laborales en el circuito laboral local para que sus beneficiarios se incorporen a empleos mejor remunerados.

El Gobierno de la Provincia hace honor de su compromiso asumido con sus habitantes para erradicar el flagelo del desempleo manteniendo el Plan de Inclusión Trabajo por San Luis y procurando por todos los medios posibles de que esta gente tenga una efectiva inserción en el mercado laboral, precisamente para llevar adelante este último propósito el presente Proyecto de Ley implementa tres estrategias dirigidas a tal fin son ellas: a) promover empleo en relación de dependencia, b) impulsar la generación de autoempleo y c) generar mecanismos que permitan o faciliten la inserción laboral. Para la generación de empleo en relación de dependencia se ha previsto otorgar un subsidio a los empleadores que contraten a beneficiarios del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis el que consistirá en el 100% de la colaboración económica no remunerativa que otorga la provincia durante los tres primeros meses de la relación laboral, dicho aporte económico se reduce al 75%, al 50% y al 25% en los nueve meses restantes en periodos de tres meses.

Se debe destacar que el Artículo 3° del proyecto condiciona el otorgamiento del subsidio a que la empresa acredite que el contrato de trabajo celebrado con el beneficiario de inclusión social ha superado los tres meses que es el período de prueba previsto por la Ley de Contrato de Trabajo esta disposición resulta importante porque asegura al



contratado goce de los beneficios que otorgan las leyes y convenios colectivos a todos los trabajadores bajo relación de dependencia.

En el Capítulo III del proyecto esta direccionado a la generación de autoempleo el que se logrará mediante mini emprendimientos con el objetivo de lograr la independencia económica de sus miembros, en este último caso los beneficiarios del Plan de Inclusión Trabajo por San Luis deberán suscribir un convenio con la Autoridad de Aplicación por una plazo de seis meses prorrogable por tres meses más; vencido el mismo estos beneficiarios quedarán desafectados del Plan de Inclusión Social al poder generar su propio recurso, durante el plazo otorgado para el desarrollo del proyecto los beneficiarios cumplirán con sus actividades en la explotación de sus mini emprendimientos y seguirán percibiendo la colaboración económica no remunerativa y demás beneficios previstos en el régimen vigente.

Por último debo mencionar que se ha reglamentado lo que se denomina permiso de inserción laboral el que es definido por el Artículo 15 del proyecto como el período de tiempo concedido al beneficiario del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis para que intente una actividad laboral en el sector público privado durante el cual no gozará de la colaboración económica prevista en la Ley de Inclusión Social, este permiso tendrá un plazo máximo de tres meses y cumplido el plazo previsto el beneficiario podrá reingresar al Plan de Inclusión Social si así lo solicitare.

Señor presidente considero que el Proyecto de Ley en consideración constituye una herramienta idónea para coadyuvar al traspaso de personal del plan social que vengo mencionando al sector privado sin afectar los derechos de los beneficiarios y por el contrario aumentando los puestos de trabajo formales en la provincia.

Por todo ello les solicito a los señores senadores me acompañen con su voto favorable en este proyecto. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Muchas gracias senadora. Solicito a los señores senadores que estén por la afirmativa levantar la mano.

-La votación resulta aprobada por unanimidad-

25

MOCIÓN

Sra. Ochoa.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Chacabuco.

Sr. Ochoa.- Señor presidente, señores senadores: es para a solicitar el apartamiento del Reglamento y tratamiento sobre tablas para considerar el Proyecto de Ley que modifica la

neropo 2009 San Luis, Viernes 16 de

Dipu

con capacidades diferentes debidamente justificados que no puedan cumplir el

horario establecido precedentemente,-ARTICULO 10.- Todos los ciudadanos beneficiario del Plan "Trabajo por San Luis" gozarán de las coberturas de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART.) y de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), en las condiciones que establezca la reglamentación.ARTICULO 11.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes

presupuestarios, modificaciones, transferencias de partidas y la reconversión de obras públicas que resulten necesarias para el cumplimiento de las disposiciones en la Lev de creación.-

ARTICULO 12.- Registrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.-

JORGE LUIS PELLEGRINI Pres. -Hon. Cám. Sen. Pablo Alfredo Bronzi Sec. Leg -Hon. Cám. Sen. JULIO CESAR VALLEJO Pres. -Hon. Cám. Dip. Jorge Raul Cavallero Pro-Sec Leg.-Hon. Cám. Dip.

DECRETO Nº 23-MIVDH-2009 San Luis, 12 de Enero de 2009

VISTO:

El Expediente Nº 0000-2008-099580, y;

CONSIDERANDO:

Que fs. 1 obra la Sanción Legislativa Nº I-0657-2008;

Que mediante la Sanción Legislativa de referencia se prorroga la vigencia de la Ley Nº 1-0001-2004 del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis"; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 19.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº I-0657-2008.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano y al Programa de Inclusión Social.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar,-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA María Adriana Bazzano Lucía Teresa Nigra

LEY Nº I-0658-2008 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

LEY GENERACION DE EMPLEOS CAPITULO I **DEL OBJETO**

ARTICULO 19.- La presente Ley tiene por objeto fomentar la creación de nuevos trabajos en todos los sectores de la economía de la provincia de San Luis, para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". CAPITULO IL

DE LA GENERACION DE EMPLEO EN RELACION DE DEPENDENCIA

ARTICULO 29.- Los empleadores que contraten trabajadores beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" podrán acceder a un subsidio

a) CIEN POR CIENTO (100%) de la colaboración económica de carácter no remunerativo estipulada por Ley Nº I-0001-2004 (5411 *R) Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis" y sus modificatorias, durante los primeros TRES (3) meses de la relación laboral:

b) SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de dicha colaboración económica, durante los segundos TRES (3) meses de la relación laboral;

c) CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la colaboración económica, durante los terceros TRES (3) meses de la relación laboral;

d) VEINTICINCO POR CIENTO (24%) de la colaboración erconómica, rante los cuartos TRES (3) meses de la relación laboral.-53

ARTICULO 3º. - La percepción del presente subsidio, se efectu AHTICULO 3".- La percepción del presente subsidio, se efectuará unicament para aquellas Empresas que una vez que se haya superado los TRES (3) mese de haber contrato al beneficiario de Inclusión, de acuerdo a lo normado por el período de prueba previsto en la Ley Nacional Nº 20.744, efectivizarán en forma definitiva al beneficiario del Plan de Inclusión, lo cual deberá ser constatado por la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 49.- Son requisitos previos para acceder al subsidio:

- a) Estar inscripto en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); b) No registrar deuda en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la provincia de San Luis;
 - c) Presentar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley:
 - 1) Copia del documento de identidad si el empleador fuera persona física;
- 2) Copia del documento de identidad del representante, copia del poder otorgado al mismo, copia del acta de constitución y constancia de inscripción en el registro correspondiente, si el empleador fuera persona jurídica;
- 3) Un listado completo de los empleados en relación de dependencia, indicando fecha de ingreso de cada no de ellos, lo cual deberá ser debidamente acreditado;
- 4) Declaración Jurada "Sistema de Pago por Transferencia Bancaria";
- d) No tener causas judiciales pendientes contra el Estado de la Provincia de San Luis:
- e) Ser titular de una Caja de Ahorro en la entidad bancaria establecida por el Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO 5º .- Para el otorgamiento mensual del subsidio, el empleador deberá:

- a) Garantizar al trabajador contratado en virtud de la presente Ley el goce de todos los derechos y garantías estipuladas por las normas legales o convencionales vigentes en materia laboral y previsional;
- b) Presentar ante la Autoridad de Aplicación copia de los recibos de suelto de los mismos;
- c) Presentar ante la Autoridad de Aplicación documentación que acredite el personal en relación de dependencia;

d) Mantener activos todos los puestos requeridos por Convenio.-ARTICULO 6º.- En caso de incumplimiento de alguna de las cargas previstas en el presente Capítulo por parte del empleador beneficiario, la Autoridad de Aplicación podrá suspender el goce del subsidio.ARTICULO 7º.- Todos aquellos Empleadores que a partir de la presente Ley,

obtengan beneficios impositivos provinciales, deberán prioritariamente cubrir sus puestos laborales mediante el procedimiento establecido por la presente Ley.-CAPITULO III

DE LA GENERACION DE AUTOEMPLEO

ARTICULO 8º.- Los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", podrán formar un "mini-emprendimiento" propio con el objetivo de lograr la independencia económica a través de una explotación.-

ARTICULO 9°.- Para formalizar el objetivo previsto en el Artículo precedente los beneficiarios deberán suscribir con la Autoridad de Aplicación un convenio por un lazo de SEIS (6) meses.-

Pudiendo prorrogarse por TRES (3) meses más únicamente los emprendimientos referidos a huertas y a crianza de animales.-Los requisitos para la suscripción de este tipo de convenios serán establecidos

por la Reglamentación de la presente Ley.

Venciendo dicho plazo quedarán los beneficiarios del Plan de Inclusión Social desafectados en forma inmediata.-

ARTICULO 10.- La Autoridad de Aplicación deberá:

- a) Evaluar los proyectos que ante ella se presenten;
- b) Realizar la inspección previa del lugar en el que se llevará a cabo el desarrollo del proyecto;
- c) Realizar el acompañamiento técnico, legal y contable a los beneficiarios durante la vigencia del convenio;
- d) Controlar la ejecución, tiempo y forma, de las actividades inicialmente planteadas en el proyecto.-

ARTICULO 11.- Durante el plazo otorgado para el desarrollo del proyecto, los beneficiarios que optaren por esa forma de trabajo, cumplirán con sus actividades en la explotación de su mini-emprendimiento y seguirán percibiendo la colaboración económica no remunerativa y demás beneficios previstos en la Ley Nº I-0001-2004 (5411 *R) Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", y sus modificatorias.

Dicho plazo se otorgará de acuerdo a lo técnicamente exigidos, para lograr la ndependencia, económica, motivo por el cual, a su vencimiento el beneficiario dejará de percibir los beneficios anteriormente enunciados .-

ARTICULO 12.- Los mini-emprendimientos establecidos por la presente Ley se encontrarán exentos de abonar tributos provinciales, durante todo el plazo otorgado según el Artículo anterior.-

ARTICULO 13.- Los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincia) a iraves sus dependencias, deberán brindar la asistencia técnica requerda por la Autorica. de Aplicación para los casos que a su criterio lo ameriten.

ARTICULO 14.- Si de los controles previstos en el Artículo 10, Inciso d), surgiera que los beneficiarios no estuvieran desarrollando su miniemprendimiento, en tiempo y forma, sin justa causa, la Autoridad de Aplicación podrá rescindir el Convenio y/o solicitar la baja de los beneficiarios del Plan de Inclusión "Trabajo por San Luis".-

CAPITULO IV

DEL PERMISO DE INSERCION LABORAL

ARTICULO 15.- Se entiende por "Permiso de Inserción Laboral" al período de tiempo concedido al beneficiario del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" para que intente una actividad laboral en el sector público o privado, durante el cual no gozará de la colaboración económica prevista en la Ley Nº I-0001-2004 (5411 *R) Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y sus modificatorias.-

ARTICULO 16.- Los beneficiarios del Plan de Inclusión Social podrán gozar de un "Permiso de Inserción Laboral", por el plazo máximo de TRES (3) meses, si optara por el permiso de manera continua.-

Cumplido el plazo previsto, el beneficiario podrá reingresar al Plan de Inclusión Social si así lo solicitare.-

CAPITULO

PROGRAMA DE CAPACITACION

ARTICULO 17. Las empresas y/o entidades que las agrupen, que se adhieran a los beneficios de la presente Ley, podrán realizar programas anuales de capacitación para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, el cual deberá realizarse durante un período máximo de TRES (3) meses, prorrogable por un período igual si la Autoridad de Aplicación lo considerare pertinente. Durante dicho período la provincia de San Luis le seguirá abonando a los sujetos que estén capacitando el importe correspondiente como beneficiarios del Plan de Inclusión Social y luego aquellos beneficiarios que demuestren aptitudes para cubrir los puestos de trabajo, serán incorporados, en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 2º de la presente Ley.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 18.- Las actividades desarrolladas dentro del ámbito de competencia del Programa de Inclusión Social, se entenderán comprendidas en lo estipulado por el Artículo 9º de la Ley Nº I-0001-2004 (5411 *R) Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".-

ARTICULO 19.- Se establece como Autoridad de Aplicación de la presente Ley al Subprograma Estrategias de Inclusión dependiente del Programa Inclusión Social del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano.

ARTICULO 20.- El Poder Ejecutivo de la Provincia deberá reglamentar la presente Ley en el término de DOS (2) meses.-

ARTICULO 21. Derógase la Ley Nº I-0005-2004 (5393 *R) Plan Generación de Nuevos Empleos.-

ARTICULO 22.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.-

JORGE LUIS PELLEGRINI Pres. -Hon. Cám. Sen. Pablo Alfredo Bronzi Sec. Leg -Hon. Cám. Sen. JULIO CESAR VALLEJO Pres. -Hon. Cám. Dip. Jorge Raúl Cavallero Pro-Sec Leg.-Hon. Cám. Dip.

DECRETO Nº 24-MlyDH-2009 San Luis, 12 de Enero de 2009

VISTO:

El Expediente Nº 0000-2008-099578, y;

CONSIDERANDO:

Que fs. 1 obra la Sanción Legislativa Nº I-0658-2008;

Que mediante la Sanción Legislativa de referencia se tramita la creación de nuevos puestos de trabajo en todos los sectores de la economía de la Provincia de San Luís, para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luís"; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº I-0658-2008.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano y a los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario

de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA María Adriana Bazzano Lucía Teresa Nigra

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

DECRETO Nº 22-MHP-2009 San Luis, 12 de Enero de 2009

VISTO:

El expediente № 0000-001258-2009, por el cual la Oficina Presupuesto Público eleva la Programación Financiera Mensual correspondiente al mes de Enero del año 2009:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/30 obran las solicitudes de la cuota mensual para atender las erogaciones previstas para el mes de Enero en las distintas jurisdicciones y de recursos estimados para el mismo mes;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Artículos 6° y 7° del Decreto N $^{\circ}$ 332 -HyOP-(SH)-98;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ART. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los artículos 6° y 7° del Decreto N° 332 -HyOP-(SH)-98.

ART. 2º.- Estimar la recaudación de ingresos para el mes de Enero del año 2009 a los efectos de hacer frente a los compromisos consignados en el artículo siguiente de acuerdo al detalle de recursos que a continuación se indica: Administración Central

Total Recursos	162.425.694,79
De Jurisdicción Provincial	28.666.127.79
Corrientes	25.876.733.07
Tributarios	25.211.927,80
No Tributarios	374.805,27
Venta de Bienes y Servicios	290.000,00
De Capital	2.789.394,72
Recuperación de Préstamos	2.789.394,72
De Jurisdicción Nacional	133.759.567,00
Corrientes	133.759.567,00
Tributarios	133.759.567,00

	1									
	ĺ				Ca	ja Soc	ial	DOS	SEP	Comisión
	AF 2009, inciso	la que y mont	Dispor por ins o a co	ner la Pro tituciona ntinuació	gram I, cate n se	egoría indica:	Financ progra	6.196.316 ciera para e amática, fu	el mes de	Reguladora 50.000,00 Enero del año financiamiento
	INS IMPO	JUR	UE	PROG		ISLAT PY	IVO AE	FTE.F	INC	
	1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	2	13.333,33
	1	01	10	RSONAI 16	ES 00	00	00	1-01-00	3	45.833,33
	1	ES DE (01	10	16	00	00	00	1-01-00	4	12.500,00
	BIENI 1	ES DE (01	CONSI 20	JМО 17	00	00	.00	1-01-00	2	8.050.83
Į	SERV 1	'ICIOS I 01	NO PE 20	RSONAL 17	ES 00	00	00	1-01-00	3	41.287,50
	BIENE 1	ES DE U	JSO 20	17	00	00	00	1-01-00	4	8.300,00
l	BIENE	SDE	CONSU	JMO				. 5. 00	7	5.300,00



e distribute que la constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

<u>Letvericaal</u>ed

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

<u>1º SESIÓN ORDINARIA – 1º REUNIÓN – 08 DE ABRIL DE 2</u>009

ASUNTOS ENTRADOS:

PROPOSICIÓN DE HOMENAJES: ANTA MARIA DE CARACTÉS ANTA MARIA DE CARACTES ANTA MARIA DE CARAC

Cook and him control and the residences decired

อุริการเคราะเรื่องร้างเกล้าระหรือ จะเรี<mark>ยนที่กระ</mark>กายสำเร

example and a solventiable allocation of เมื่อ เพรียนใหม่เลยเลย (การเลยเพลาะ การ และเสียนใหม่ทำ การเลยเพื่อส

1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Ana María Nicoletti, Juan José Laborda Ibarra y Pedro Risma referido a. Rinde homenaje a la memoria del Ex Presidente de la Nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín. Expediente Nº 003 Folio 982 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN Lasterial, cell dements continues

Dunke nik chasalah Aji alastiresi ali da shirida kandalah gisa in dipinakan kandalah

THE SPAIN OF HER CHARGEST IN FROM THE RESIDENCE OF THE PARTY.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA: II-

1- Resolución Nº 001-P-CD-09 referida a: Conceder licencia como Diputado Provincial por el departamento La Capital al señor Don Julio Saúl Braverman, sin goce de dieta, a partir del día 09 de enero de 2009, y por el término que ejerza sus funciones en el Poder Ejecutivo, como Jefe de Programa San Luis Cine y Eventos Culturales, ad-referendum del cuerpo. (MdE 001 F. 001/09 Letra "B"). Expediente Interno Nº 003 Folio 070 Año 2009 (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2 - Resolución Nº 013-P-CD-09 referida a: Trasladar para el día miércoles 8 de abril de 2009, a las 10:00 horas, la 1º Sesión Ordinaria del Período Legislativo Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota Nº 56-PE-07 (15/12/08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Establece la incorporación al ejido, radio y jurisdicción del municipio de El Trapiche, el municipio de La Florida, la localidad de Paso del Rey, la localidad de La Arenilla y la localidad de Pampa del Tamboreo. Expediente Nº 103 Folio 101 Año 2008. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CONSTITUCIONALES

2 - Nota Nº 04-PE-09 (30/03/09) mediante la cual adjunta copia certificada del Decreto de Necesidad de Urgencia Nº 418-MHP-2009 por el cual la provincia de San Luis adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 206-2009 (Distribución y destino de los recursos que el Gobierno Federal dispone para la creación del "Fondo Federal Solidario"). Expediente Interno Nº 025 Folio 078 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3 - Nota Nº 05-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Creación de Juzgados de Urgencias. Expediente Nº 003 Folio 102 Año 2009. (mvr) A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE:

CONSTITUCIONALES

TOMES FROM

ACCEPTAGE OF A

4 - Nota Nº 06-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Creación de la Dirección Provincial de Guardadiques, bajo cuya dependencia funcionará el Consejo Ejecutivo de Guardadiques. Expediente Nº 004 Folio 102 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

5 - Nota Nº 07-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Modifica el Artículo 352 del Código Tributario de la Provincia, Ley Nº VI-0490-2005 (Incorpora Inciso c). Expediente Nº 005 Folio 001 Año 2009. (mvr) A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS

Y ECONOMÍA

6 - Nota Nº 08-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificación del Código Procesal Criminal de la Provincia (Artículos: 81, 83, 85, 86, 103, 108 y 109) Ley N° VI-0152-2004 (5724*R) y Artículo 13 de la Ley N° X-0337-2004 (5613*R) (Policía. Ley Orgánica). Expediente Nº 006 Folio 001 Año 2009. (mvr)

CONOCIMIENTO **COMISIÓN** DE: **ASUNTOS** CONSTITUCIONALES

7 - Nota Nº 09-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Fomento a las Inversiones para el desarrollo económico Provincial (Declara de Interés Provincial los Planes y Programas de Inversión vinculados a los sectores industrial, agropecuario, ganadero, minero, turístico, de nuevas tecnologías, de energías alternativas, inmobiliario y servicios). Expediente Nº 007 Folio 001 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

8 - Nota Nº 21-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Implementa un Régimen de Crédito Fiscal a todos los agentes de la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, con destinos específicos. Expediente Nº 008 Folio 002 Año 2009 (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

9 - Nota Nº 22-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Convoca al electorado de la provincia de San Luis para el día 28 de junio de 2009, a fin de que se proceda a elegir Senadores, Diputados Provinciales e Intendentes Comisionados cuyos mandatos vencen el 10 de diciembre de 2009. Expediente Nº 009 Folio 002 Año 2009. (mvr)

CONOCIMIENTO COMISION **CONSTITUCIONALES**

IV - COMUNICACIONES OFICIALES:

tob sittoment

MAIN WELL GALL

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota Nº 287-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº I-0650-2008 referida a: Objeción de Conciencia. Expediente Interno Nº 413 Folio 063 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº I-0650-

2 - Nota Nº 289-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VIII-0651-2008 referida a: Aprueba Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos año 2008 de las Municipalidades de: Villa de la Quebrada, El Trapiche, Alto Pelado, Lavaisse, Balde, San Pablo, Las Lagunas, Navia, La Florida, Juan Llerena, Renca, La Calera, Cortaderas, Fraga, Beazley y Arizona. Expediente Interno Nº 414 Folio 063 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº VIII-0651-2008)

3 - Nota Nº 291-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VIII-0652-2008 referida a: Modificación Ley Nº VIII-0507-2006 "Fondo para el Desarrollo Agropecuario". Expediente Interno Nº 415 Folio 063 Año 2008. (dm) A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº VIII-0652-2008)

4 - Nota Nº 293-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº XIV-0653-2008 referida a: Modificación del Artículo 3º de la Ley Nº XIV-0362-2004 (5458*R) "Bioquímicos. Ejercicio de la Profesión". Expediente Interno Nº 416 Folio 063 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº XIV-0653-2008)

5 - Nota Nº 295-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº XIV-0654-2008 referida a: Modificación del Artículo 30 de la Ley Nº XIV-0361-2004 (5616*R) "Salud Humana. Ejercicios de los Profesionales y Actividades. Expediente Interno Nº 417 Folio 064 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº XIV-0654-2008)



6 - Nota N° 298-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 57-HCS-2008 referida a: Declarar de Interés Legislativo la realización del Festival de Rock-Nuevos Talentos, que se llevara a cabo el día 17 de enero de 2009 en la localidad de Santa Rosa del Conlara. Expediente Interno N° 426 Folio 066 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

0254-2008)

7 - Nota N° 301-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° IV-0655-2008 referida a: Las Sentencias Judiciales que condenen al Poder Judicial o al Estado Provincial, deberán ser afrontadas por el mismo con su Presupuesto de Gastos y Recursos. Expediente Interno N° 418 Folio 064 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° IV-0655-2008)

- 8 Nota N° 303-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0254-2008 referida a: Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2009. Expediente Interno N° 424 Folio 066 Año 2008. (dm)

 A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-
- 9 Nota N° 305-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0656-2008 referida a: Aprueba Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos año 2009 de las Municipalidades de la provincia de San Luis (Villa de la Quebrada, El Trapiche, Alto Pelado, Lavaisse, Balde, San Pablo, Las Lagunas, Navia, La Florida, Juan Llerena, Renca, La Calera, Cortaderas, Fraga, Beazley, Arizona, Los Molles, San Jerónimo, Saladillo, Papagayos, Lafinur, Juan Jorba, Paso Grande, San José del Morro, Villa del Carmen, La Punilla, Potrero de los Funes, Zanjitas, Alto Pencoso, El Volcán, Anchorena, Batavia, Nueva Galia, Fortuna, Fortín El Patria, El Bagual, Villa de Praga, Las Aguadas, La Vertiente, Las Chacras, Carpintería, Villa Larca, Nogolí, Talita, Leandro N. Alem y de La Carolina). Expediente Interno N° 420 Folio 064 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº VIII-0656-2008)

10 - Nota N° 307-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I0657-2008 referida a: Prorrogar el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San
Luis" Ley N° I-0001-2004 (5411*R). Expediente Interno N° 421 Folio 065 Año
2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº I-0657-2008)

11 -Nota N° 309-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0658-2008 referida a: Ley de Generación de Empleos. Expediente Interno N° 425 Folio 066 Año 2008 (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº I-0658-2008)

- 12 -Nota N° 311-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° II-0659-2008 referida a: Modifica Artículos de la Ley N° II-0034-2004 (5551*R) "Universidad de La Punta". Expediente Interno N° 422 Folio 065 Año 2008. (dm) A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° II-0659-2008)
- 13 -Nota Nº 313-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VII-0660-2008 referida a: Aprueba Convenio de Transferencia de la Ruta Nacional Nº 148 tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 188 (Límite San Luis-Córdoba) a la provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 423 Folio 065 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº VII-0660-2008)

14-Nota N° 315-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 58-HCS2008 referida a: Designación de Integrantes de Comisión Bicameral Permanente
de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Comisionados
Municipales Provinciales para el periodo 2009. Expediente Interno N° 419 Folio
064 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Resolución Nº 63-CD-08)

15-Nota S/N° (15-12-08) del doctor Jorge Luis Pellegrini Presidente de la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis adjunta Expediente N° 1663-ME-HCS-08 referido a: Nota del señor doctor Héctor Toranzo, poniendo a disposición renuncia al cargo de Defensor del Pueblo Adjunto. Expediente Interno N° 437 Folio 068 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

16-Nota N° 2-HCS-09 (01-04-09) adjunta copia auténtica de Resolución N° 1-HCS-2009 referida a: Fija Audiencias Públicas en el Recinto de la Cámara de Senadores para designación de Magistrados de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial Expediente Interno N° 027 Folio 078 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De otras Instituciones:

1 - Nota S/N, (17-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. Nº 0000-2008-083721 correspondiente a Ordenanza Municipal Nº 10-MC-08, colocación de reductores de velocidad sobre calle San Martín y calle Francisco de la Motta de la municipalidad de Cortaderas (Dpto. Chacabuco). (MdE 1056 F. 289/08 Letra "M"). Expediente Interno Nº 427 Folio 066 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR

INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley Nº VI-0645-2008)

2 - Nota S/N, (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a Expte. Nº 0000-2008-083494 correspondiente a Código Tarifario Municipal año 2008 de la municipalidad de El Volcán (Dpto. La Capital). (MdE 1042 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno Nº 431 Folio 067 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR

INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

3 - Nota S/N, (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte: Nº 0000-2008-092163 correspondiente a Código Tarifario Municipal año 2009 de la municipalidad de Potrero de los Funes (Dpto. La Capital). (MdE 1044 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno Nº 432 Folio 067 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR

INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley Nº VI-0645-2008)

4 - Nota S/N, (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. Nº 0000-2008-095200 correspondiente a Código Tributario Municipal año 2009 de la municipalidad de Juan Llerena (Dpto. Pedernera). (MdE 1046 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno Nº 433 Folio 068 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR

INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

5- Nota S/N, (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. Nº 0000-2008-092448 correspondiente a Código Tarifario Municipal año 2009 de la municipalidad de Villa de la Quebrada (Dpto. Belgrano). (MdE 1045 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno Nº 434 Folio 068 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR

INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

6 - Nota S/N, (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. Nº 0000-2008-094444 correspondiente a Código Tarifario Municipal año 2009 de la municipalidad de Villa Larca (Dpto. Chacabuco). (MdE 1043 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno Nº 435 Folio 068 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR

INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)



7 - Nota Nº 418-MGJyC-08, (16-12-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, eleva copia de Decreto Nº 6747-MGJyC-08 mediante el cual el Poder Ejecutivo Provincial, dispuso la promulgación de Ley Nº VI-0645-2008 "Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictados por Intendentes Comisionados". or conservationally (MdE 1049 Folio 288/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 436 Folio 068 Año 2008.

> A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº 11-0645-2008)

8 - Oficio Nº 476-SA-08, (30-12-08) del doctor Florencio Damian Rubio Presidente del Superior Tribunal de Justicia, referido a: Adjunta Estadísticas correspondientes al Bankhar Williamselle Primero y Segundo Semestre del año 2007 y Primer Semestre de 2008, de la si ja ašinava ak a Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial. (MdE 1064 F. 290/08 Letra of water of the end of "R"). Expediente Interno Nº 438 Folio 069 Año 2008. (dm) T. C. C. SHEETS

CONOCIMIENTO Y CONSTITUCIONALES

9- Nota S/Nº, (17-12-08) del señor Senador Nacional Luís Rubeo,(MC) Secretario Ejecutivo de la Delegación Argentina del Parlamento Latinoamericano, adjunta og alle and roll alver Resoluciones y Declaraciones aprobadas en el año 2008 en el marco de la XXIV Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano. (MdE 011 Folio 002/09 il oak" oak kaisistoli Letra "R"). Expediente Interno Nº 001 Folio 069 Año 2009. (dm)

to be by the state of

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL</u> 10 -Nota Nº 013-ME-09, (04-02-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Educación Silvia Rodríguez, remite Expediente 0000-2008-098171 respuesta a lo requerido mediante Solicitud de Informe Nº 08-CD-2008 "Pedido de subvención de parte del Instituto Cultural Argentino de Educación Física". (MdE 012 Folio 002/09 Letra "R"). Expediente Interno Nº 002 Folio 070 Año 2009. (dm)

CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

11 - Nota Nº 011-FE-2009 (16-02-09) del doctor Eduardo S. Allende Fiscal de Estado provincia de San Luis eleva informe individualizado de todos los Procesos Judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial. (MdE 021 F. 003/09 Letra "A"). Expediente Interno Nº 005 Folio 071 Año 2009. (dm)

CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN **ASUNTOS** CONSTITUCIONALES

12 - Nota Nº 001941-2009 (16-02-09) del doctor Horacio Esber Director de Derecho Social del Defensor del Pueblo de la Nación referida a: Actuación Nº 6750/08 caratulada "Defensor del Pueblo de la Nación sobre presunto impacto ambiental derivado de las ampliaciones del Gasoducto Beazley la Dormida, provincias de Mendoza y San luis. (MdE 035 F. 005/09 Letra "E"). Expediente Interno Nº 010 Folio 073 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: INDUSTRIAS, COMERCIO Y MERCOSUR Y DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- 13 -Nota S/N°, (05-03-09) del señor Concejal Oscar Adolfo Di Sisto Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis referida a: Invitar al Presidente de la Cámara de Diputados y por su intermedio a todas las funcionarias y mujeres trabajadoras, a participar de los Eventos Culturales que este Concejo ha programado con motivo de conmemorarse el Día Internacional de la Mujer, a desarrollarse el día 06 de marzo a las 19:00 en la vía Peatonal Rivadavia. Expediente Interno Nº 012 Folio 073 Año 2009. (dm) A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 14 -Nota Nº 37-IMLT-09, (02-03-09) de la señora Dominga Estela Torres Intendente Municipal La Toma (S.L.) referida a: Invitar al señor Presidente y a los miembros de la Cámara de Diputados a la Fiesta de los Pueblos que se llevará a cabo en nuestra Localidad los días 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2009 en la Casa de la Cultura (MdE 044 F. 006/09 Letra "T"). Expediente Interno Nº 013 Folio 074 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

15-Nota N° 7-STJSL-2009, (12-03-09) del doctor Florencio Damian Rubio Presidente del Superior Tribunal de Justicia, referida a: Da a conocer el estado de situación en la gestión jurisdiccional del Poder Judicial de la Provincia, con un mayor acento en los Tribunales de Primera Instancia, ante la vacancia en los juzgados y otras dependencias judiciales. (MdE 054 F. 007/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 014 Folio 074 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

16-Nota S/N (12-03-09) del señor Eugenio Alberto Llambias Secretario Legislativo del Consejo de Deliberante de Villa Mercedes mediante la cual envía Declaración Nº 435-D/2009 referida a: Adhiere a la propuesta realizada por el Senador Nacional por la provincia de San Luis, doctor Adolfo Rodríguez Saa, de creación de la Comisión Bicameral con el fin de establecer la legitimidad o no de la deuda Externa e Interna de la Nación Argentina. (MdE 061 F. 008/09 Letra "L"). Expediente Interno Nº 015 Folio 074 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

17-Nota S/N (12-03-09), del señor Eugenio Alberto Llambias Secretario Legislativo del Consejo de Deliberante de Villa Mercedes mediante la cual envía Declaración Nº 436-D/2009 referida a: Reafirmar la posición del Gobierno de la provincia de San Luis con respecto a los actos discriminatorios que el Gobierno Nacional ejerce sobre el Pueblo Puntano. (MdE 062 F. 008/09 Letra "L"). Expediente Interno Nº 016 Folio 075 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

18 -Nota Pronalci N° 100 (12-03-09), del señor Leandro Jarsun Coordinador Programa Nacional Contra la Impunidad Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, adjunta copia de Resolución MJSyDH N° 3214 (31-10-08), mediante la cual dejan sin efecto las Resoluciones SDH N° 27 (08-07-05), N° 30 (15-07-05) y N° 32, (28-07-05), se modifica la denominación del Programa y se redefinen sus objetivos y acciones, en tal sentido se invita se designe un funcionario para que se desempeñe como nexo con el Programa Nacional de Lucha Contra la Impunidad (MdE 064 F. 009/09 Letra "J"). Expediente Interno N° 017 Folio 075 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL COMISIÓNES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

19-Nota S/N (20-03-09) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano doña María Adriana Bazzano mediante la cual remite Memorando de Entendimiento y Cooperación entre la provincia de San Luis y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), a efectos previstos por el Artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial. (MdE 066 Folio 009/09 Letra "B"). Expediente Interno Nº 019 Folio 076 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIÓNES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y DE INCLUSIÓN SOCIAL

20-Oficio N° 526 (18-03-09) de la doctora Carolina Monte Riso Secretaria del Juzgado de Instrucción Penal y Correccional N° 3 Poder Judicial de San Luis referido a:

Autos caratulados "Damnificado Mereno Luis Alberto - su denuncia - Expte 2787/07" solicita a la Cámara de Diputados informe con respecto al cargo de Defensor del Pueblo. (MdE 073 Folio 010/09 Letra "M"). Expediente Interno Nº 022 Folio 077 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

V- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota S/N (17-12-08) del señor Abogado Francisco César Guiñazu referido a: Juicio Político a la señora Ministro Secretario de Estado de Educación Silvia Rodríguez. (MdE 1055 F. 289/08 Letra "G"). Expediente Interno N° 428 Folio 067 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES



- 2 Nota S/N (19-12-08) de la señora María Rosa Cabañez Presidente Asociación Ayuda Mutua a pacientes con Artritis Reumatoidea (AMAR) agradeciendo al señor Presidente de la Cámara y por su intermedio a la señora Diputada D'Andrea María Elena, el apoyo brindado a dicha Asociación. (MdE 1059 F. 289/08 Letra "C"). Expediente Interno Nº 429 Folio 067 Año 2008. (dm)
- A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración Nº 42-CD-08)
- 3 Nota S/N (16-12-08) del señor Jorge Brígido Gil Secretario General Asociación Personal de Empleados Legislativos San Luis (APEL San Luis) referido a: Eleva análisis legal efectuado por la doctora Alba Grane Asesora Legal de la Federación Empleados Legislaturas República Argentina (FELRA), del Proyecto de Ley que propicia la reforma en el régimen de personal de la Honorable Legislatura de San Luis (Expte: 072 F. 091/08). (MdE 1048 F. 288/08 Letra "G"). Expediente Interno Nº 430 Folio 067 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

4- Nota S/N (12-02-09) del doctor Juan Cristóbal Barbeito en representación de la Coalición Cívica y el Partido Socialista adjunta Anteproyecto de Ley referido a: Modificación Sistema Electoral-Implementación Sistema de Boleta Única de Sufragio, Ley Nº XI-0345-2004 (5509 *R). (MdE 015 F. 002/09 Letra "B"). Expediente Interno Nº 004 Folio 070 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

5 - Nota S/N (13-02-09) de la señora Velia Elina Vilchez Secretaria General de la Agremiación Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA) mediante la cual eleva Comunicado de la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 13 de febrero de 2009, mediante la cual resuelve ratificar el alerta y movilización, entrar en paro general (por tiempo indeterminado), asimismo solicita al señor Gobernador auspicie una asamblea general. (MdE 022 F. 003/09 Letra "V"). Expediente Interno Nº 006 Folio 071 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS

6 - Nota S/N (19-02-09) de la señora Ingeniera Agrónoma Olga Marcela Ruiz adjunta Anteproyecto de Ley referido a: Principios para la Preservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, Impacto Ambiental. (MdE 026 F. 004/09 Letra "R"). Expediente Interno Nº 007 Folio 072 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

7 - Nota S/N (24-02-09) del señor Marcelo Juárez Secretario General Departamento La Capital del Partido Socialista referido a: Solicita al Poder Ejecutivo Provincial (PEP) que a través del Poder que la asiste, determine por única vez la AYUDA ESCOLAR UNIVERSAL. (MdE 028 F 004/09 Letra "R"). Expediente Interno Nº 008 Folio 072 Años 2009. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

8 - Nota S/N (12-02-09) del señor Jorge Starker Gerente de la Empresa Multimol S.A. Manifiesta que habiendo tomado conocimiento que no se encuentra una Legislación apropiada para la exigencia del uso de colchones ignífugos en lugares donde se potencia el riesgo de incendio y sus consecuencias, se adjunta informe del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), (MdE 036 F 005/09 Letra "S"). Expediente Interno Nº 009 Folio 072 Años 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SOCIAL

9 - Nota S/N (02-03-09) de la Asociación Vecinal Ex Puente Madera – Ex Ruta 7 referida a: Presentan anteproyecto de Ley "Corredor Turístico Histórico Dique Vulpani". (MdE 040 F 006/09 Letra "P"). Expediente Interno Nº 011 Folio 073 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA 10 - Nota S/N (16-03-09) del señor Francisco César Jofre Presidente de la Agrupación Gaucha de San Francisco del Monte de Oro mediante la cual agradece Declaración Nº 70 referida a: Declara de Interés Legislativo la "Fiesta del Gaucho" y comunica la reprogramación para el sábado 11 de abril del corriente año. (MdE 065 F 09/09 Letra "J"). Expediente Interno Nº 018 Folio 075 Año 2009. (cg) Cappender of the

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración Nº 70-CD-08)

11 -Nota S/N (20-03-09) de la doctora Estela Inés Bustos, doctora Virna Eguinoa y doctor Jorge Rudi mediante la cual adjuntan Anteproyecto de Ley referido a: Modificación al Código Procesal Penal Provincial. (MdE 067 Folio 009/09 Letra "B"). Expediente Interno Nº 020 Folio 076 Año 2009 (cg)

CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIÓNES CONTITUCIONALES Y DERECHOS HUMANO Y FAMILIA

12 - Nota S/N (23-03-09) del doctor Guillermo M. Belgrano Rawon Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis mediante la cual pone en conocimiento Resolución de fecha 20 de marzo del corriente año, emitida por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, en ารูโก ซ้ากา และให้เรียกในให้เรียก หลุดสั reunión realizada en esta Ciudad, que refiere a la crisis del servicio de justicia en la provincia de San Luis. (MdE 069 F 010/09 Letra "R"). Expediente Interno Nº 021 Smooth sixed is Folio 076 Año 2009. (cg)

> CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN

CONSTITUCIONALES

13 - Nota S/N (23-03-09) de la señora Velia Elina Vilchez Secretaria General de la Directora y Afines (AMPPvA) mediante la cual Agremiación Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA) mediante la cual eleva Comunicado de AMPPyA y de la Fundación-AMPPyA convocando a reunión el día 27 de marzo a las 10:00 en Belgrano y Rivadavia. (MdE 075 F. 011/09 Letra "V"). Expediente Interno Nº 023 Folio 077 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO MADA 1800 180 180

the remark the district and remark the tree of the continue of the district of the continue of is a first office in the first access at mediancy of a first early file access to the Feed's file explicit

PATRICIA DE LA PRIMER DE LA PRIMER DE LA PARTICIONA DE LA PROPERTICION DE LA PROPERTICION DE LA PROPERTICION DE LA PERSONA DE LA

egil e Di Davide 14 - Nota S/N (23-03-09), del doctor Adolfo Aman Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de Villa Mercedes-San Luis mediante la cual pone en conocimiento fotocopia de Resolución referida a: Situación del Poder Judicial de la Provincia y diversos tópicos, dada en la 1º Reunión de Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) llevada a cabo el día 20 de marzo de 2009, en Potrero de los Funes. (MdE 076 F. 011/09 Letra "A"). Expediente g sand at address Interno Nº 024 Folio 077 Año 2009. (dm)

CONOCIMIENTO Y A **COMISIÓN** DE: CONSTITUCIONALES

15 - Nota S/N (31-03-09) de la señora Velia Elina Vilchez Secretaria General de la Agremiación Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA) mediante la cual eleva Anteproyecto referido a: Porcentajes para el Pago del Cargo Testigo de Maestro de Grado. (MdE 082 F. 012/09 Letra "V"). Expediente Interno Nº 026 Folio 078 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

16 - Nota S/N (26-03-09) del señor Jorge Olguin Presidente de la Asociación de Defensa de Usuarios y Consumidores (ADEUCO) mediante la cual remite petición referido a: Expendio de productos alimenticios y bebidas en establecimientos escolares y proponen que la provincia de San Luis adhiera a una campaña mundial para que la Organización Mundial de la Salud (OMS) elabore y controle un código internacional de comercialización, alimentos y bebidas no alcohólicas a los niños. (MdE 079 F. 011/09 Letra "O"). Expediente Interno Nº 028 Folio 079 Año 2009. (dm)

> A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

> > PRANCES VERIES



VI - PROYECTOS DE LEY:

1- Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Régimen de coparticipación municipal.** Expediente Nº 001 Folio 101 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2- Con fundamentos del señor Diputado Autor Vallone Andrés Alberto referido a: Ley Provincial de Ajedrez Inicial Escolar. Expediente Nº 002 Folio 102 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

3- Con fundamentos del señor Diputado Autor Claudio Peralta referido a: Establece nuevos Límites del departamento Chacabuco. Expediente Nº 010 Folio 002 Año 2009 (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

VII - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Andrés Vallone, Juan José Dasso, María Elena D'Andrea, Julio César Vallejo, Graciela Mazzarino y Alicia Arrieta referido a: Declarar de "Interés Deportivo Legislativo", el Gran Premio Vicente Dupuy, a desarrollarse el día 12 de abril del corriente año. Expediente Nº 001 Folio 981 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Con fundamentos de los señores Diputados autores Andrés Vallone, Juan José Dasso, María Elena D'Andrea, Julio César Vallejo, Augusto Ciccone, Maby Bertello, Héctor Hernández y Horacio Vivas referido a: La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial implemente un sistema de incentivo fiscal, durante el corriente año, a los comercios de la provincia que adopten el horario corrido de atención al público. Expediente Nº 002 Folio 981 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 3- Con fundamentos de los señores Diputados autores Andrés Vallone, Alejandra Rubiolo, María Elena D'Andrea, Julio César Vallejo, Nora Videla, Oscar Saa y Maby Bertello referido a: Declara de Interés Provincial Legislativo, el V Congreso Nacional sobre Síndrome de Down, a realizarse los días 23, 24 y 25 de abril de 2009 en la localidad de Villa de Merlo. Expediente Nº 004 Folio 982 Año 2009. (dm) A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 4- Con fundamentos de los señores Diputados autores Norma García, Julio Vallejo y Elena D'Andrea, referido a: Adherir a la celebración del Día Mundial de la Salud, a conmemorarse el día 7 de abril de 2009. Expediente № 005 Folio 982 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 5- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: Declarar de Interés Legislativo, el V Congreso Nacional de Síndrome de Down 2009, a realizarse los días 23, 24 y 25 de abril del corriente año en la localidad de la Villa de Merlo. Expediente Nº 006 Folio 983 Año 2009. (mvr)

 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 6- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: Rechaza el aumento de la tarifa del gas natural, dispuesto a través del Decreto Nº 2067/08 del Poder Ejecutivo Nacional. Expediente Nº 008 Folio 983 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

VIII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, informe los motivos por los cuales el Canal Oficial de San Luis no transmitió en directo las exequias del ex Presidente Doctor Raul Ricardo Alfonsín. Expediente Nº 007 Folio 983 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

ORDEN DEL DÍA:

क्षक नहीं है (संहर्तकारी) कहाओं है में हिन्दिकार हुई है है हम है एहंडी है है है है।

o nos missos observação de son mis de elé-

ENDANDIN CERCETE MEMARILIE

CONTRACTOR DESIGNATION

១៩**ភា**ទ នេះប្រជាសម្រាប់ ក្រុម ខែជា ប្រែក្រុម និង

the company and the magnetic start expenses to part of these tests to the engine tests of respective met your semi-classics but saled, we could be to be a record and the contract of a semieg og eft<mark>att o</mark>gså ekkning i kkning efter en en gris eller i julik sklyssers at h<mark>eldere</mark>s

CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O

want is the province type a province to a count of account of the land of their मिन्द्रम एक हैंदे । है के पेदे पत्रक करी करणायाँ एक के अन्यानी प्रति करणायों के प्रकृति है पर्देश है करणायाँ THE STATE OF THE SECOND PROPERTY OF THE SECON

en egi telle i Grad dalpulle en eda i di dele i dedentifici i eo fina en i el filme, dide i en da e en dande al els antionesse, kiel felonostenesseko al la sidantifici en di Bellonos Santificiados en la dase 1985 dales altes en attantantal i 1881, di Bene eda Vilade en actantenesse en

and your makes it was the his arm provide stand on our sense it is suit those if the fact of the contract of th trong attendence, tak dinda ak hali yikit. Ki as la nek trong di orang takit nemati ah asak libird ું કરતો તે તે ઉત્તર કરતા હતા જે ઉદ્દેશ હતે તેવું, તે કોલ્પમાં તે તેને તે તે જે જે જોઈકોલ્પમાં કરિયા

arang manag gita da salah salah san lah sin sa silah biranang termadah bersada 9 di Silah bersah i

्र_{ास}्तर प्रतिभित्र अवक्रके एक निर्माल अवक्रेती अवस्थिति के अन्य क्रिकेट के स्वर्ण प्राप्ति स

1- DESPACHO Nº 104/08 - UNANIMIDAD - De la Comisión de Inclusión Social en el definition of the property of the property of the second Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno Nº 230 Folio 008/08. Miembro Informante Diputada Bertello Maby Ángela. (dm)

821158 L 32 L XC2210

The complete of the first regularity of the first of the contraction DESPACHO LEGISLATIVO 07/04/09 14:00 hs